

20. VIOLENCIA DE GÉNERO

La finalidad de este capítulo de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana es hacer una llamada de atención, sensibilizar y dar visibilidad a un problema actual acuciante en nuestra sociedad y que debería estar erradicado, tanto en la Comunitat como en cualquier sociedad.

En el capítulo se presentan datos de 2020 sobre violencia de género en la **Comunitat Valenciana**. Al ser una materia transversal e interdisciplinar, las fuentes de datos son muy variadas. Se recoge información sobre las actuaciones judiciales, principalmente las de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, pero también de otras instancias; datos del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, a través del portal estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, dependiente del Ministerio de Igualdad; información procedente de la Red de Centros Mujer 24 Horas de la Direcció General de l'Institut Valencià de les Dones de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives. También se incluyen datos de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, de la Conselleria de Justícia, Interior y Administració Pública, del Ministerio del Interior y del Servicio Público de Empleo Estatal.

20.1. CONCEPTO Y LEGISLACIÓN

La Organización Mundial de la Salud define la violencia como “el uso de la fuerza física o el poder contra uno mismo, hacia otra persona, grupos o comunidades y que tiene como consecuencia la posibilidad de aparición de lesiones de tipo físico, daños psicológicos, alteraciones del desarrollo, abandono e incluso la muerte”¹.

Se puede encontrar y hablar de distintos tipos de violencia en relación con la mujer, por ejemplo:

1. **Violencia contra la mujer**, en general. La ONU define esta violencia como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”². A veces se utiliza esta expresión de modo equivalente a la de violencia de género.

¹ Informe mundial sobre la violencia y la salud. Washington D.C, 2003.

² Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Resolución de la Asamblea General 48/104, diciembre 1993.

2. **Violencia doméstica**³, definida como los malos tratos o agresiones físicas, psicológicas, sexuales o de otra índole, infligidas por personas del entorno familiar y dirigidas, generalmente, a los miembros más vulnerables del “núcleo de la convivencia familiar”⁴.
3. **Violencia de género**⁵. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en su artículo primero la define como “la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia” y “comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.”
4. **Violencia sobre la mujer**. La Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana, ofrece el siguiente concepto de violencia sobre la mujer:

“Artículo 2. Concepto de la violencia sobre la mujer.

1. A los efectos de esta ley, se entiende por violencia sobre la mujer todo comportamiento de acción u omisión por el que un hombre inflige a la mujer daños físicos, sexuales, psicológicos y/o económicos basados en la pertenencia de esta al sexo femenino, como resultado de la situación de desigualdad y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres; así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.

2. A los efectos del apartado anterior, la violencia sobre la mujer se considera una violación de los derechos humanos, que constituye una forma de discriminación contra las mujeres por el hecho de serlo, y todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar estos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada”⁶.

³ El término literal “violencia doméstica” se encuentra en la legislación vigente en la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros. También se encuentra el término en algunas fuentes estadísticas, por ejemplo, en la Base de Datos del Observatorio de Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial.

⁴ Artículo 173 Código Penal.

⁵ Existe en la actualidad un amplio debate social abierto sobre la necesidad de reforma legal y ampliación del concepto de violencia de género a otros actos de violencia basados en la discriminación de género, incluso aunque no exista relación con el agresor, tales como la violación y agresiones sexuales, la mutilación genital femenina, el acoso o el abuso sexual, por ejemplo. De hecho, el Pacto de Estado y el Pacto Valenciano contra la Violencia de Género amplían ya el concepto de víctima de violencia de género en el tratamiento de los datos. En marzo de 2020 se inició en España el trámite parlamentario de la Ley integral de protección de la libertad sexual y contra las libertades sexuales. A fecha de cierre de esta Memoria se encuentra en fase de tramitación el correspondiente Anteproyecto de Ley Orgánica.

⁶ Redacción dada por Ley 9/2019, de 23 de diciembre, de la Generalitat, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, vigente desde 1 de enero de 2020.

En **España**, la legislación más importante sobre la materia se encuentra en la **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**, aprobada con el fin de ofrecer una respuesta integrada y multidisciplinar, crear los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y adoptar medidas que abarcan el ámbito penal, educativo, sanitario, medios de comunicación, social, policial y judicial. También en la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres**. Además, hay múltiples leyes y modificaciones normativas, entre las que destacan las reformas en materia penal, que han ido adaptando y configurando un cuerpo legislativo estatal al respecto.

El 3 de agosto de 2018, el Consejo de Ministros aprobó el **Real Decreto-Ley 9/2018, de Medidas Urgentes para el Desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género**, que modifica la Ley Orgánica 1/2004 citada, la Ley de Bases del Régimen Local y el Código Civil en materia de violencia de género.

En la **Comunitat Valenciana**, la norma específica más importante es la **Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana**. Además, múltiples leyes y normas recogen aspectos concretos que contemplan las situaciones de violencia de género, como la **Ley de Renta Valenciana de Inclusión**, normas sobre indemnizaciones económicas a las víctimas de violencia sobre la mujer, la **Ley Reguladora de los Puntos de Encuentro Familiar**, las normas que regulan los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana, las ayudas económicas para el alquiler de vivienda de las mujeres víctimas de violencia de género y para el comedor escolar de sus hijas e hijos, o la **Ley de Tasas**.

Otra norma a destacar es el Decreto 63/2014, de 25 de abril, del Consell, por el que se aprueba el **Reglamento para el Reconocimiento de las Indemnizaciones y las Ayudas Económicas a las Víctimas de Violencia sobre la Mujer**, previstas en la **Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunitat Valenciana**. Este decreto ha sido revisado y actualizado a partir del 1 de enero de 2019. Con esta norma se devuelve la gestión de las ayudas a la Administración y se aumenta la cuantía de las mismas.

Además, hay que señalar la existencia de un acuerdo interinstitucional por el que se aprueba el **Protocolo para la Coordinación de las Actuaciones en Materia de Violencia Género en la Comunitat Valenciana**, suscrito en noviembre de 2014 por el presidente de la Generalitat, el delegado del Gobierno en la Comunitat Valenciana, la presidenta de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, el fiscal superior de la Comunitat Valenciana y el presidente del Consejo Valenciano de Colegios de Abogados.

Especialmente relevante fue, el 1 de febrero de 2018, la apertura en la Comunitat Valenciana de la red de **Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito**, creadas por Decreto 165/2016, de 4 de noviembre, del Consell, que establece su

III. NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

organización y régimen de funcionamiento de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/2015, de 27 de abril, del **Estatuto de la Víctima del Delito**, y el Decreto 17/2017, de 10 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el **Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita**. También hay que destacar la **Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de Renta Valenciana de Inclusión**, que deroga la anterior Ley de Renta Garantizada, y que entró en vigor el 22 de abril de 2018.

Un hito importante fue el **Pacto de Estado contra la Violencia de Género** aprobado por el Congreso de los Diputados el 28 de septiembre de 2017. Este Pacto cuenta con más de doscientas medidas dirigidas a la sensibilización y prevención; mejora de la respuesta institucional; perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección a las víctimas; asistencia y protección de los menores; impulso a la formación de los distintos agentes; seguimiento estadístico; recomendaciones a las administraciones públicas y otras instituciones; visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres; compromiso económico y seguimiento. La Comunitat Valenciana y todas las comunidades autónomas se encuentran adheridas este Pacto, histórico en España.

Por último, a destacar el **Pacte Valencià contra la Violència de Gènere i Masclista**, impulsado por el Consell y firmado por las instituciones valencianas, entre ellas el Comité Económico i Social, los partidos políticos, las universidades, los medios de comunicación, Administraciones públicas, cuerpos de justicia, fuerzas y cuerpos de seguridad pública, agentes económicos y sociales, entidades y organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía. Este Pacto, celebrado en el marco de la Convención sobre la Eliminación de toda Forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el Convenio de Estambul y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, consta de un documento en el que se presentaron inicialmente cinco líneas estratégicas y 293 acciones y medidas concretas a desarrollar en cinco años para combatir la violencia de género y machista, en línea con el quinto objetivo de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de la ONU. En septiembre de 2020 se cumplieron tres años desde su firma, y tras un proceso de revisión del documento el número de medidas del Pacte es de 298.

El grado de ejecución de las medidas del Pacte, tras estos tres años, es del 84%. En concreto, 72 medidas están ya ejecutadas (24%), 128 en ejecución permanente (43%) y 51 en proceso (17%), además de 47 medidas sin desarrollar a esa fecha (16%). Desde finales de 2018 se celebran reuniones periódicas de un grupo de trabajo constituido para la revisión, medida a medida, de su grado de ejecución y para evaluar posibles cambios en su formulación.

En 2019, además, se creó un grupo de trabajo para la creación de la Estrategia Valenciana contra la Violencia Sexual. Durante 2020 se ha continuado trabajando en esta estrategia, cuya presentación se espera para el año 2021.

El presupuesto asignado en 2020 para la ejecución de las medidas del Pacte Valencià contra la Violència de Gènere i Masclista es de 9.793.763,61 euros, cantidad que está incluida en la dotación presupuestaria de 19.538.141,95 euros para violencia de género que tiene asignada la Dirección General del Institut Valencià de les Dones.

20.2. VÍCTIMAS MORTALES Y NIVEL DE RIESGO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

En este epígrafe se presentan datos oficiales procedentes del portal estadístico del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, creado por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

20.2.1. Víctimas mortales por violencia de género

Cuadro 20.1

VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO. COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA PERIODO 2019-2020

Pareja-Expareja	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
AÑO 2019					
Expareja	5	1	1	0	0
Pareja en fase de ruptura	9	1	1	0	0
Pareja	41	5	3	1	1
TOTAL	55	7	5	1	1
AÑO 2020					
Expareja	6	0	0	0	0
Pareja en fase de ruptura	5	1	0	0	1
Pareja	34	4	1	1	2
TOTAL	45	5	1	1	3

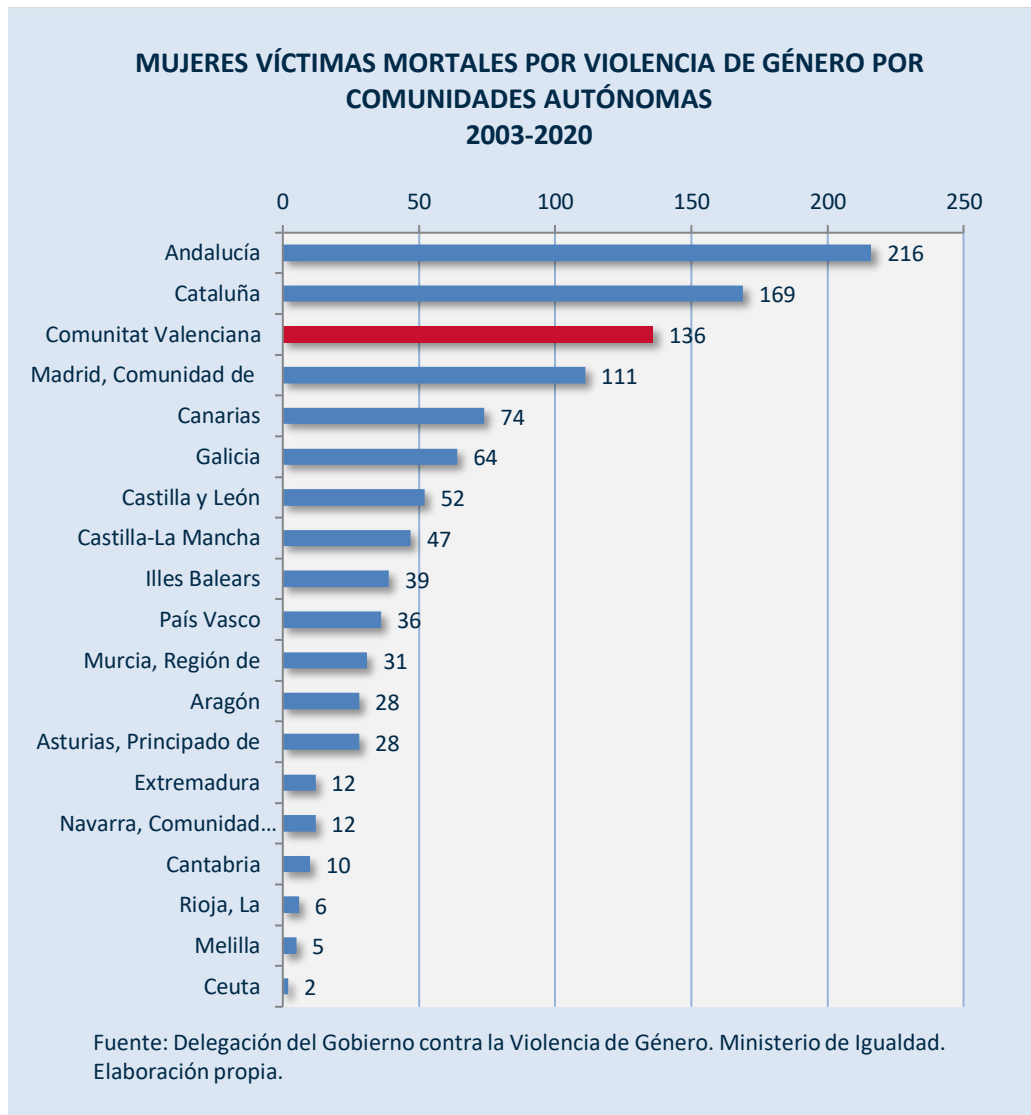
Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

Según datos del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer (Cuadro 20.1), en el año 2020 en **España** han sido asesinadas 45 mujeres a manos de sus parejas o exparejas, diez menos que el año anterior. De las 45 víctimas, 6 habían interpuesto denuncia previa. También tres menores han resultado víctimas mortales por violencia de género, dos hermanos asesinados junto a su madre en Andalucía por su padre, que luego se suicidó y una niña de 3 años asesinada junto a su madre en Cataluña. Además, 26 menores, hijas e hijos de mujeres asesinadas, han quedado huérfanos en 2020. La comunidad autónoma con mayor número de mujeres víctimas mortales por violencia de género en 2020 ha sido Andalucía, con 9 casos (20%), seguida de Cataluña con 8 casos (17,8%).

En la **Comunitat Valenciana**, tercera comunidad en número de casos, han sido asesinadas este año 5 mujeres por violencia de género (11,1%). Son dos víctimas mortales menos que el año anterior en nuestra Comunitat. Según este Observatorio, de 2003 a 2020, un total de 1.078 mujeres perdieron la vida a manos de sus parejas o exparejas. La **Comunitat Valenciana**, con 136, es la tercera con mayor número de

víctimas mortales en ese periodo, detrás de Andalucía, con 216 y Cataluña con 169 (Gráfico 20.1).

Gráfico 20.1



20.2.2. Nivel de riesgo

El Ministerio del Interior puso en marcha en julio del año 2007, el Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén), en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, con los siguientes objetivos:

III. NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

- Aglutinar a las diferentes instituciones públicas que tienen competencias en materia de violencia de género.
- Integrar toda la información de interés que se estime necesaria.
- Hacer predicción del riesgo.
- Atendiendo al nivel de riesgo, realizar seguimiento y protección a las víctimas en todo el territorio nacional.
- Efectuar una labor preventiva, emitiendo avisos, alertas y alarmas cuando se detecte alguna incidencia o acontecimiento que pueda poner en peligro la integridad de la víctima.

En definitiva, se trata de establecer una tupida red que permita el seguimiento y protección de forma rápida, integral y efectiva de las mujeres maltratadas, y de sus hijos e hijas, en cualquier parte del territorio nacional.

Como indicadores del **nivel de riesgo detectado** en los casos de violencia de género, se ofrece el número de casos⁷ activos a 31 de diciembre computados en el Sistema VioGén, en el Cuadro 20.2, y el número de dispositivos electrónicos de seguimiento para el control de condenados con penas de alejamiento de la víctima, en el Cuadro 20.3.

En la Comunitat Valenciana no ha habido ningún caso de riesgo extremo en 2020, mientras que en el resto de España se han dado 7 casos. De riesgo alto ha habido 85 casos en la Comunitat Valenciana, de los 423 que se han dado en España. El número de casos ha aumentado en total y en todos los niveles de riesgo, excepto en el riesgo extremo, respecto al año anterior tanto en España como en la Comunitat Valenciana. En esta última ha disminuido el número de casos de riesgo no apreciado.

⁷ Caso: El concepto de "caso de violencia de género" es muy similar al de "víctima de violencia de género", aunque no es idéntico. Un caso contiene toda la información que relaciona a una víctima con único agresor. De esta manera, si una mujer, a lo largo del tiempo, es víctima de violencia de género con más de un agresor, el Sistema considera un caso distinto por cada uno de los diferentes agresores.

Cuadro 20.2

SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL. COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA, 2019-2020

NIVEL DE RIESGO	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
AÑO 2019	61.355	9.451	3.833	990	4.628
No apreciado	30.460	4.721	1.969	434	2.318
Bajo	24.232	3.711	1.401	425	1.885
Medio	6.249	949	435	122	392
Alto	401	70	28	9	33
Extremo	13	-	-	-	-
AÑO 2020	63.656	9.930	3.909	1.302	4.719
No apreciado	31.051	4.709	1.903	521	2.285
Bajo	25.854	4.080	1.546	565	1.969
Medio	6.321	1.056	422	207	427
Alto	423	85	38	9	38
Extremo	7	-	-	-	-

Fuente: Delegación del Gobierno para la violencia de género con datos del Ministerio del Interior. Elaboración propia.

El número de dispositivos electrónicos de seguimiento para el control de condenados con penas de alejamiento ha aumentado en 2020 respecto al año anterior, tanto en España (41%) como en la Comunitat Valenciana (29%), y en cada una de sus tres provincias. Los dispositivos en la Comunitat Valenciana representan, en el año 2020, el 12,5% del total de aparatos repartidos por todo el territorio español.

Cuadro 20.3

DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE SEGUIMIENTO. COM. VALENCIANA Y ESPAÑA, 2019-2020

	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
AÑO 2019	1.577	214	64	25	125
AÑO 2020	2.220	277	70	47	160

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

20.3. DENUNCIAS Y MEDIDAS PENALES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO**20.3.1. Denuncias por violencia de género**

Las denuncias por violencia de género han disminuido en 2020 respecto al año anterior, según se observa en el Gráfico 20.2 en el que se muestra la evolución de las denuncias desde el año 2009, tanto en **España** como en la **Comunitat Valenciana**. Según

el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial, durante el año 2020 llegaron a los juzgados un total de 150.785 denuncias por violencia de género en España, lo que implica una media mensual de 12.565 y una media diaria de 413 denuncias. Ello supone una disminución interanual del 10%.

De esa cifra total, el 14,6%, es decir, 21.954 denuncias han sido presentadas en la Comunitat Valenciana, un porcentaje similar al del año anterior. La disminución de denuncias en nuestra Comunitat ha sido de un 8% respecto a 2019 (Cuadro 20.4).

Cuadro 20.4

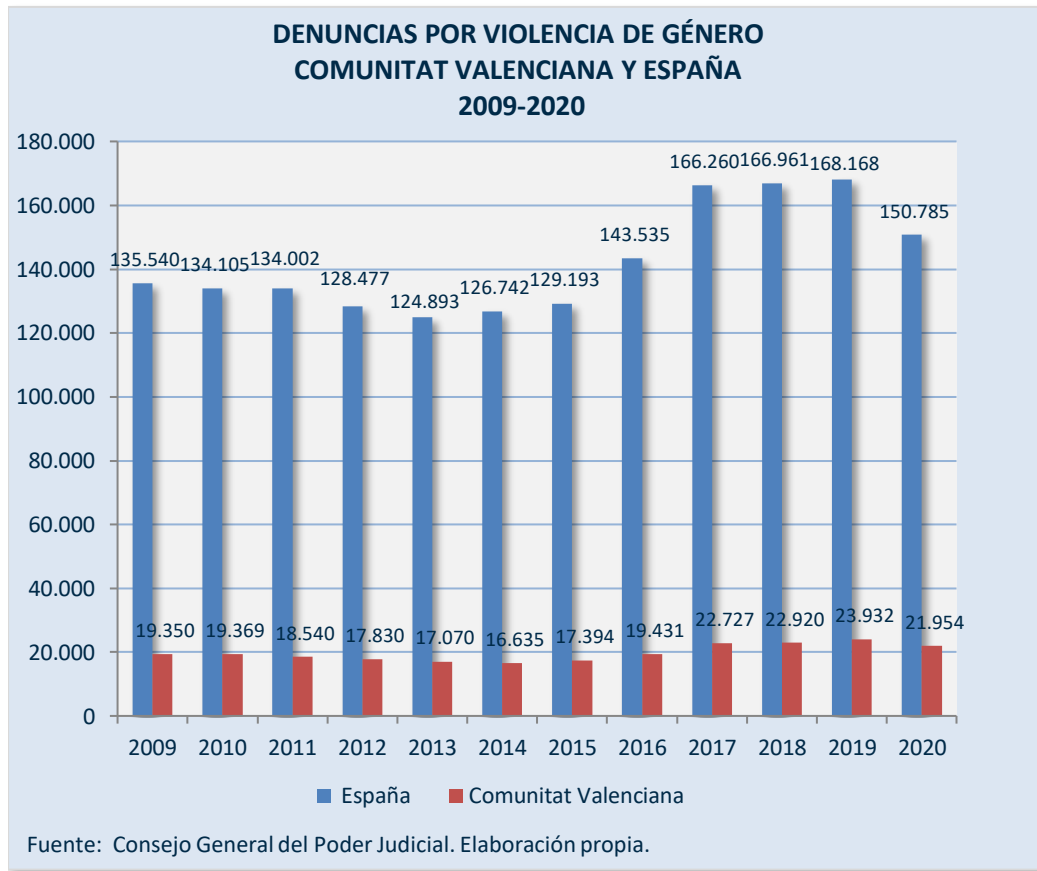
DENUNCIAS PRESENTADAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO. COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA, 2019-2020

	2019		2020	
	Comunitat Valenciana	España	Comunitat Valenciana	España
Presentada directamente por víctima en el juzgado	566	3.928	485	2.659
Presentada directamente por familiares	289	956	22	246
Atestados policiales	18.679	142.365	17.407	128.175
<i>Con denuncia víctima</i>	<i>14.858</i>	<i>116.900</i>	<i>13.681</i>	<i>105.066</i>
<i>Con denuncia familiar</i>	<i>578</i>	<i>3.406</i>	<i>379</i>	<i>2.839</i>
<i>Por intervención directa policial</i>	<i>3.243</i>	<i>22.059</i>	<i>3.347</i>	<i>20.270</i>
Parte de lesiones recibido directamente en el juzgado	3.716	16.108	3.104	14.242
Servicios asistencia-Terceros en general	682	4.700	936	5.463
TOTAL DENUNCIAS	23.932	168.057	21.954	150.785

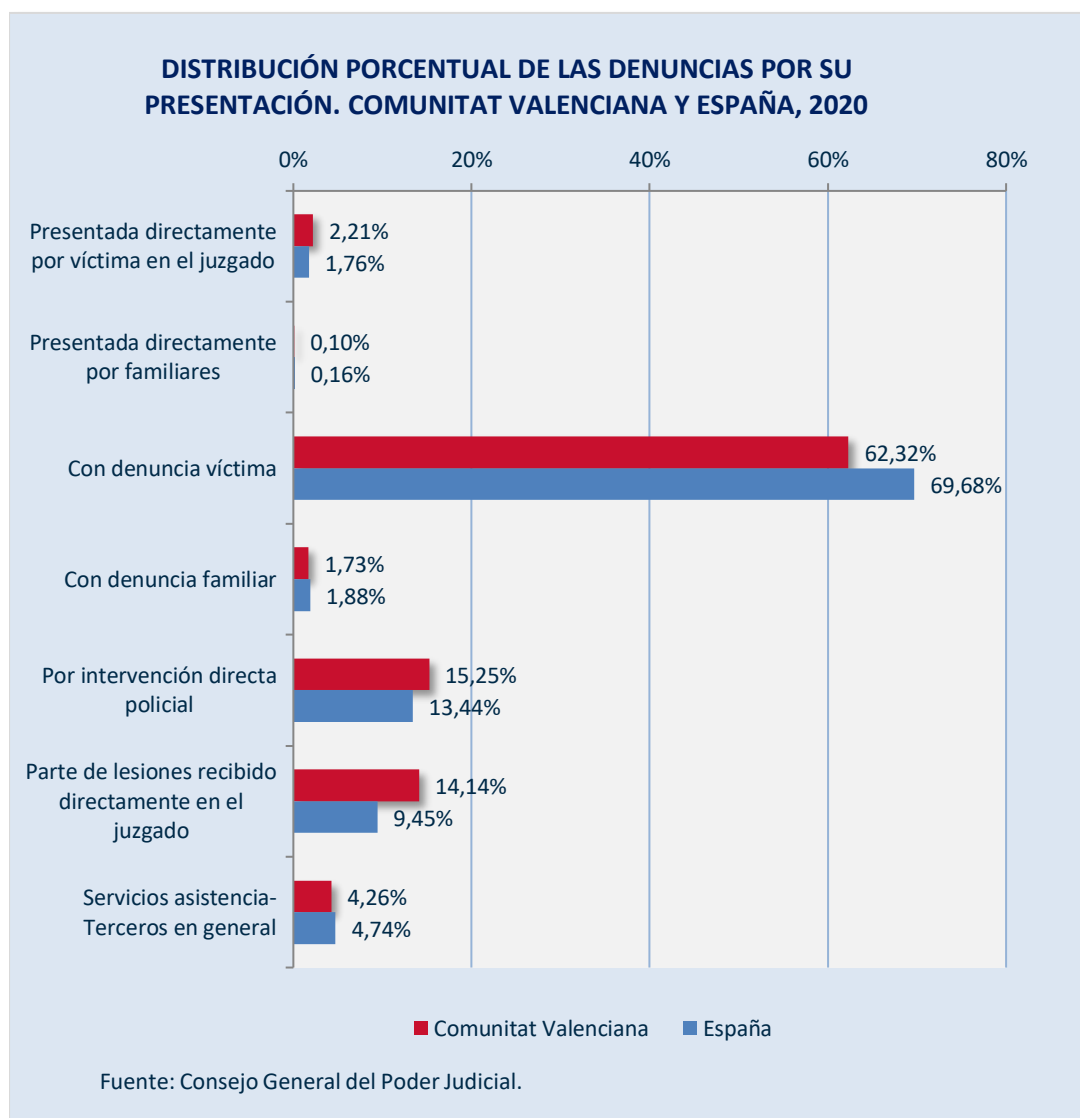
Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Elaboración propia.

De las denuncias de la Comunitat Valenciana en 2020, el 64% han sido presentadas por la propia víctima (62% ante la policía y 2% directamente en el juzgado), el 14% por parte de lesiones recibido directamente en el juzgado y un 15% por intervención directa policial. El Gráfico 20.3 representa la distribución porcentual según quién ha presentado la denuncia, comparando la Comunitat Valenciana con España.

Gràfic 20.2



Gràfic 20.3



El número de mujeres que aparecen como víctimas de violencia de género en las denuncias presentadas ante los órganos judiciales ha sido de 145.731 en España, 15.647 menos (un 9,7%) que el año anterior, y de ellas, un 67% son españolas y un 33% extranjeras. Del total de España, corresponden a la Comunitat Valenciana 20.897 mujeres, un 9% menos que el año anterior; de ellas, el 64% son españolas y el 36% extranjeras, idéntica distribución a la del año anterior (Cuadro 20.5 y Gráfico 20.4).

Cabe señalar que en 2020, el porcentaje de mujeres extranjeras sobre el total de mujeres es del 11% en España, y del 15% en la Comunitat Valenciana.

A pesar de que el número de denuncias ha disminuido en cifras totales, el porcentaje de denuncias, es decir, la ratio de mujeres víctimas que se acogen a la dispensa de la obligación de declarar, ha subido en la Comunitat Valenciana hasta el 10,9%, y ha bajado en España al 10,2% en 2020.

Cuadro 20.5

NACIONALIDAD DE LAS MUJERES VÍCTIMAS* DE VIOLENCIA DE GÉNERO, 2019-2020

	2019				2020			
	CV	%	España	%	CV	%	España	%
TOTAL	22.957	100%	161.378	100%	20.897	100%	145.731	100%
Españolas	14.688	64%	108.619	67%	13.417	64%	97.599	67%
Extranjeras	8.269	36%	52.759	33%	7.480	36%	48.132	33%
RENUNCIAS DEL AÑO								
Casos en los que la víctima se acoge a la dispensa a la obligación de declarar como testigo. Art. 416 I.E.CRIM en el año								
	2.443		17.205		2.281		14.915	
Ratio víctimas que se acogen a la dispensa a la obligación de declarar/mujeres víctimas de violencia de género								
	10,64%		10,66%		10,90%		10,20%	

(*) Mujeres que aparecen como víctimas en las denuncias.

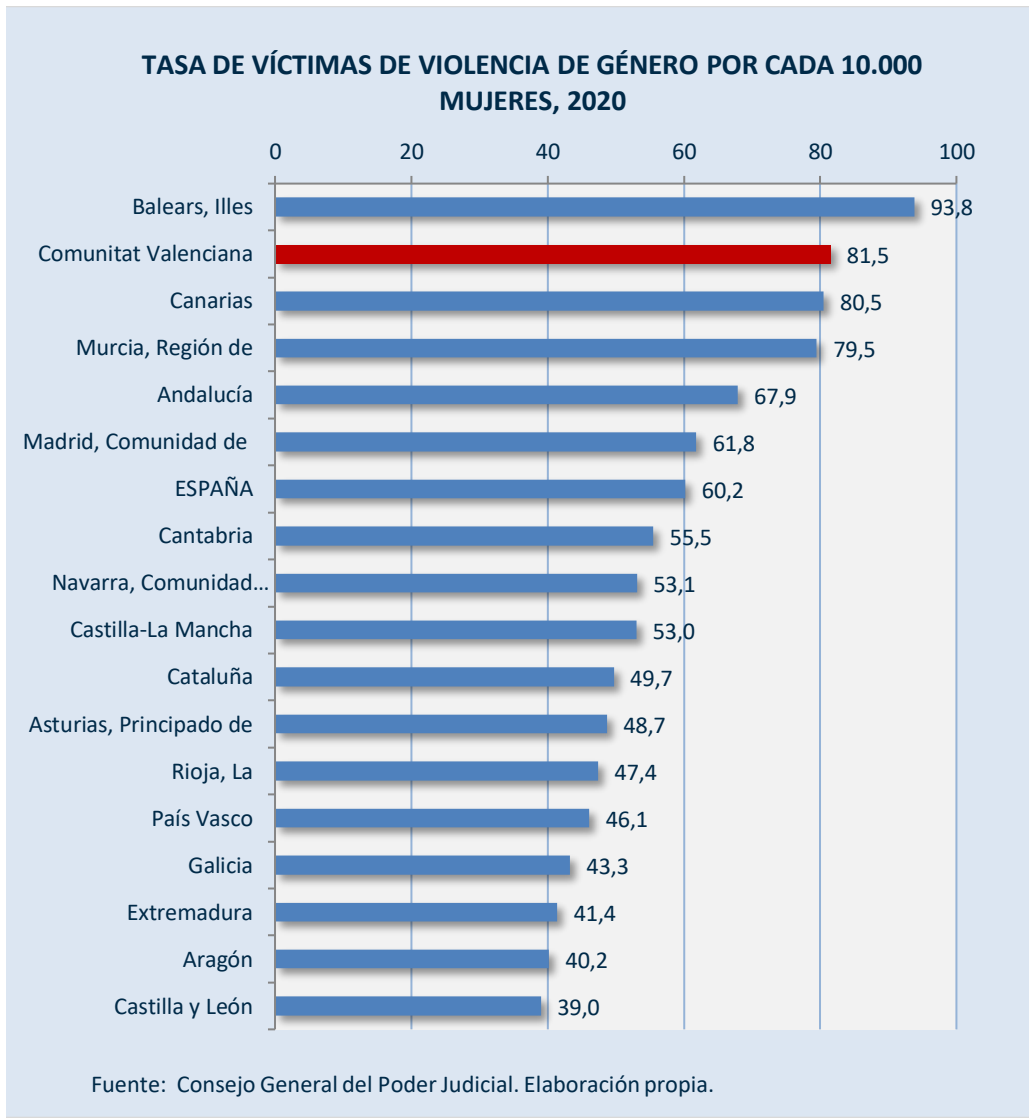
Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

Gráfico 20.4



Por comunidades autónomas, las tasas más altas de mujeres víctimas de violencia de género por cada 10.000 mujeres corresponden a Illes Balears, Comunitat Valenciana y Canarias (Gráfico 20.5).

Gráfico 20.5



20.3.2. Tipo de delitos instruidos en los juzgados de violencia sobre la mujer

En cuanto al tipo de delitos instruidos, el mayor porcentaje, tanto en **España** como en la **Comunitat Valenciana**, corresponde a lesiones del artículo 153 del Código Penal, un 50,4% en la Comunitat Valenciana y un 50,7% en España (Cuadro 20.6).

Cuadro 20.6

TIPO DE DELITOS INSTRUIDOS*. COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA, 2019-2020

	2019				2020			
	CV	%	España	%	CV	%	España	%
Lesiones Art. 153 CP	12.956	56,6%	92.409	55,3%	11.532	50,4%	84.699	50,7%
Lesiones Art. 173 CP	3.634	15,9%	24.335	14,6%	3.427	15,0%	21.432	12,8%
Contra la libertad	782	3,4%	11.986	7,2%	737	3,2%	10.748	6,4%
Lesiones Art. 148 y sptes. CP	1.304	5,7%	7.401	4,4%	1.534	6,7%	7.925	4,7%
Quebrantamientos de medidas	3.103	13,6%	17.873	10,7%	3.180	13,9%	18.193	10,9%
Contra la integridad moral	170	0,7%	3.585	2,1%	186	0,8%	3.746	2,2%
Contra la intimidad y el derecho a la propia imagen	35	0,2%	922	0,6%	62	0,3%	816	0,5%
Contra el honor	123	0,5%	1.347	0,8%	64	0,3%	1.139	0,7%
Quebrantamientos de penas	1.448	6,3%	11.335	6,8%	1.578	6,9%	11.315	6,8%
Contra derechos y deberes familiares:	59	0,3%	737	0,4%	32	0,1%	567	0,3%
Contra la libertad e indemnidad sexual	153	0,7%	1.698	1,0%	124	0,5%	1.661	1,0%
Homicidio	7	0,0%	96	0,1%	7	0,0%	79	0,0%
Aborto	0	0,0%	5	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Lesiones al feto	0	0,0%	5	0,0%	0	0,0%	76	0,0%
Otros	689	3,0%	5.182	3,1%	420	1,8%	4.575	2,7%
TOTAL	24.463	106,9%	178.916	107,2%	22.883	100,0%	166.971	100,0%

(*) Corresponde a la precalificación inicial, que tiende, además, a englobar como lesiones el grueso de violencias denunciadas, previa a la acusación que se formule y al pronunciamiento que haga la sentencia.

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Elaboración propia.

20.3.3. Personas enjuiciadas en los juzgados de violencia sobre la mujer y porcentaje de condenas

A continuación, se presenta en el Cuadro 20.7 el número de **personas enjuiciadas y condenadas** referido a juicios de faltas, delitos leves y sentencias por delito dictadas de conformidad. Las absoluciones, por tanto, se refieren solo a faltas y delitos leves, puesto que la sentencia de conformidad es siempre condenatoria en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. En el resto de los delitos, cuando no hay conformidad, el caso se remite a otra instancia, bien a lo penal o bien a la Audiencia Provincial, y continúa juzgándose. Los datos del año anterior se ofrecen desagregados por género, ya que, aunque lo normal es que el condenado sea varón, a veces hay denuncias cruzadas y en consecuencia pueden ser enjuiciadas y condenadas o absueltas también algunas mujeres.

Tanto el número de personas enjuiciadas como el de condenadas ha disminuido en **España** y en la **Comunitat Valenciana** en 2020 respecto al año anterior. Las personas enjuiciadas se han reducido un 14% en España y un 14,6% en la Comunitat Valenciana. Las personas condenadas han disminuido un 13,6% en España y un 14,8% en la Comunitat Valenciana.

Cuadro 20.7

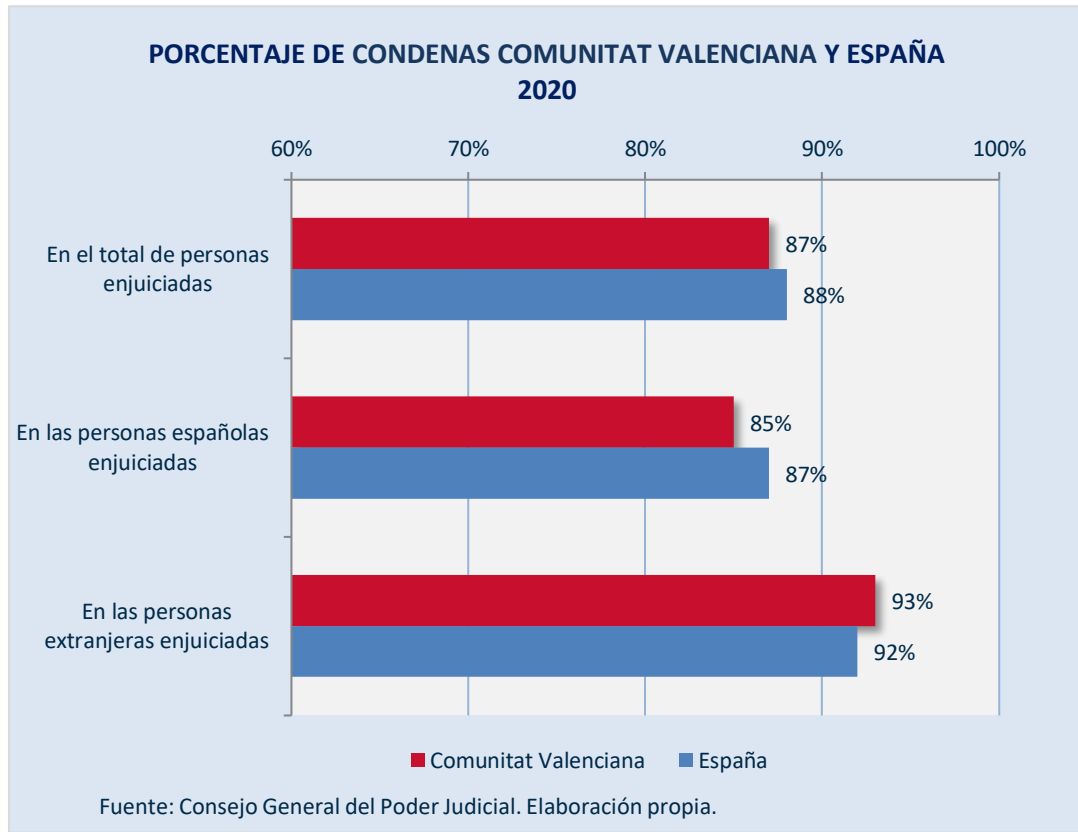
**PERSONAS ENJUICIADAS EN LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER, 2019-2020
COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA**

	2019					2020				
	Nº PERSONAS ENJUICIADAS	PERSONAS CONDENADAS		PERSONAS ABSUELTAS		Nº PERSONAS ENJUICIADAS	PERSONAS CONDENADAS		PERSONAS ABSUELTAS	
		Personas españolas	Personas extranjeras	Personas españolas	Personas extranjeras		Personas españolas	Personas extranjeras	Personas españolas	Personas extranjeras
ESPAÑA										
Hombres	21.626	13.596	5.374	2.204	452	18.598	11.829	4.572	1.812	385
Mujeres	92	53	16	19	4	70	33	12	18	7
TOTAL	21.718	13.649	5.390	2.223	456	18.668	11.862	4.584	1.830	392
C. VALENCIANA										
Hombres	3.508	2.056	1.088	295	69	3.000	1.758	863	312	67
Mujeres	12	4	4	3	1	6	2	0	3	1
TOTAL	3.520	2.060	1.092	298	70	3.006	1.760	863	315	68

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Elaboración propia.

En total, en la Comunitat Valenciana han sido condenadas un 87% de las personas enjuiciadas, el 88% en España. Por nacionalidad, de las personas españolas enjuiciadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de la Comunitat Valenciana, un 85% han resultado condenadas, dos puntos porcentuales menos que en España. En el caso de personas extranjeras, un 93% en la Comunitat Valenciana y un 92% en España han resultado condenadas (Gráfico 20.6).

Gràfic 20.6



De las personas condenadas en la Comunitat Valenciana, el 67% son españolas y el 33% extranjeras. En España, estos porcentajes son el 72% y 28% respectivamente (Gráfico 20.7).

Gràfic 20.7



El número de **menores enjuiciados** por delitos de violencia sobre la mujer, un dato de especial interés y preocupación social, ha disminuido un 20% en España en 2020 respecto al año anterior. En la Comunitat Valenciana han sido enjuiciados con imposición de medidas 36 menores en 2020, uno menos que el año anterior. Estos 36 menores representan el 15% del total enjuiciados en España, (12% el año anterior) (Cuadro 20.8).

Cuadro 20.8

**MENORES ENJUICIADOS POR DELITO POR VIOLENCIA SOBRE LA MUJER, 2019-2020
COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA**

	2019				2020			
	CV	%	España	%	CV	%	España	%
CON IMPOSICIÓN DE MEDIDAS*	37	102,8%	301	125,4%	36	100,0%	240	100,0%
Españoles	34	94,4%	256	106,7%	32	88,9%	199	82,9%
Extranjeros	3	8,3%	45	18,8%	4	11,1%	41	17,1%
SIN IMPOSICIÓN DE MEDIDAS**	0	0,0%	20	125,0%	3	0,0%	16	100,0%
Españoles	0	0,0%	17	106,3%	2	0,0%	12	75,0%
Extranjeros	0	0,0%	3	18,8%	1	0,0%	4	25,0%

* Se equiparan a sentencias condenatorias.

** Se equiparan a sentencias absolutorias.

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Elaboración propia.

20.3.4. Sentencias

Se presentan a continuación, en el Cuadro 20.9, los datos de las **sentencias dictadas en la Comunitat Valenciana y en España** en el ámbito de la violencia de género, en cifras totales y desagregadas por las que proceden de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, de los Juzgados de lo Penal y de las Audiencias Provinciales.

En total en España, han sido dictadas 41.568 sentencias, de las cuales 5.978 (14%) corresponden a órganos judiciales de la Comunitat Valenciana, el mismo porcentaje que en el año anterior. De estas últimas, 4.509 (un 75,4%, casi un punto porcentual más que el año anterior) han resultado condenatorias, y las restantes 1.469 (24,6%) absolutorias. En España el porcentaje de sentencias condenatorias, aunque está por debajo del de nuestra Comunitat, ha alcanzado un máximo histórico, con el 73% de las sentencias dictadas.

Cuadro 20.9

**SENTENCIAS DICTADAS EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2019-2020
 COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA**

	2019				2020			
	JVM	Juzgados de lo Penal	Audiencias Provinciales	Total	JVM	Juzgados de lo Penal	Audiencias Provinciales	Total
SENTENCIAS CONDENATORIAS								
C. Valenciana	3.144	2.242	35	5.421	2.621	1.850	38	4.509
%	89,6%	60,3%	72,9%	74,5%	87,5%	63,1%	73,1%	75,4%
España	18.970	17.248	316	36.534	16.402	13.702	243	30.347
%	87,9%	57,8%	82,5%	70,5%	88,5%	60,3%	80,5%	73,0%
SENTENCIAS ABSOLUTORIAS								
C. Valenciana	365	1.478	13	1.856	374	1.081	14	1.469
%	10,4%	39,7%	27,1%	25,5%	12,5%	36,9%	26,9%	24,6%
España	2.615	12.574	67	15.256	2.140	9.022	59	11.221
%	12,1%	42,2%	17,5%	29,5%	11,5%	39,7%	19,5%	27,0%
TOTAL SENTENCIAS								
C. Valenciana	3.509	3.720	48	7.277	2.995	2.931	52	5.978
%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
España	21.585	29.822	383	51.790	18.542	22.724	302	41.568
%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Elaboración propia.

20.4. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y TUTELA JUDICIAL A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

20.4.1. Órdenes de protección y medidas de protección y seguridad

En **España**, durante el año 2020, han sido incoadas 42.624 órdenes de protección y medidas de protección y seguridad para víctimas de violencia de género (un 10% menos que el año anterior), 35.860 en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer (JVM) y 6.764 en los Juzgados de Guardia. Del total, 5.504 corresponden al ámbito judicial de la **Comunitat Valenciana** (un 11% menos que el año anterior), y de estas, 4.755 han sido solicitadas e incoadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer (JVM) y 749 en los Juzgados de Guardia (Cuadro 20.10).

Cuadro 20.10

**ÓRDENES DE PROTECCIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD SOLICITADAS E INCOADAS EN LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER*, 2019-2020
COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA**

	2019				2020			
	CV	%	España	%	CV	%	España	%
INCOADAS	5.564	100,0%	40.720	100,0%	4.755	100,0%	35.860	100,0%
Inadmitidas	39	0,7%	361	0,9%	65	1,4%	242	0,7%
Adoptadas	4.853	87,2%	28.682	70,4%	4.097	86,2%	25.289	70,5%
Denegadas	672	12,1%	11.678	28,7%	593	12,5%	10.329	28,8%
Ratio órdenes/mujeres víctimas de violencia de género	24%		25%		23%		25%	

(* Se computan las órdenes de protección solicitadas al amparo del art. 544 ter LECrim y las medidas de protección previstas en el art. 544 bis LECrim.

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

De las 4.755 órdenes y medidas de protección y seguridad incoadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en el año 2020 en la Comunitat Valenciana, 4.097 (el 86,2%) han sido finalmente aceptadas por los tribunales y adoptadas. En España este porcentaje ha sido del 70,5% en 2020. Los porcentajes son similares a los del año anterior.

Aproximadamente, una de cada tres órdenes y medidas de protección y seguridad incoadas ha sido solicitada por mujeres extranjeras en España. En la Comunitat Valenciana un 64% han sido solicitadas por españolas y un 36% por extranjeras. En España, de cada cuatro mujeres víctimas de violencia de género, una solicita protección. En la Comunitat Valenciana la ratio es del 23% (Cuadro 20.11).

Cuadro 20.11

**ÓRDENES DE PROTECCIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INCOADAS EN LOS JVM POR NACIONALIDAD Y EDAD DE LA VÍCTIMA, 2020
COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA**

	C. Valenciana	%	España	%
TOTAL ÓRDENES Y MEDIDAS	4.755	100%	35.860	100%
Mujer española mayor de edad	3.003	63,2%	23.769	66,3%
Mujer española menor de edad	40	0,8%	355	1,0%
Mujer extranjera mayor de edad	1.678	35,3%	11.482	32,0%
Mujer extranjera menor de edad	34	0,7%	254	0,7%
Ratio órdenes/mujeres víctimas de violencia de género		23%		25%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Elaboración propia.

De las órdenes y medidas de protección y seguridad de la Comunitat Valenciana, un 64% han sido solicitadas para protegerse de hombres de nacionalidad española y un 36% de hombres extranjeros. En España una de cada tres órdenes y medidas se solicita para protegerse de hombres de nacionalidad extranjera, la misma ratio que en el año anterior (Cuadro 20.12).

Cabe señalar que en 2020, el porcentaje de hombres extranjeros sobre el total de hombres es un 12% en España y un 15% en la Comunitat Valenciana.

Cuadro 20.12

ÓRDENES Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS JVM POR NACIONALIDAD DE DENUNCIADO 2019-2020 COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA

	C. Valenciana	%	España	%
DENUNCIADOS POR NACIONALIDAD 2019	5.564	100%	40.720	100%
Hombre español	3.710	67%	27.253	67%
Hombre extranjero	1.854	33%	13.467	33%
DENUNCIADOS POR NACIONALIDAD 2020	4.755	100%	35.860	100%
Hombre español	3.025	64%	24.124	67%
Hombre extranjero	1.730	36%	11.736	33%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Elaboración propia.

En la Comunitat Valenciana, de las 4.755 órdenes y medidas incoadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, 4.217 (el 89%) han sido solicitadas a instancia de la víctima, el 92% en España. En el Cuadro 20.13 se presenta el detalle por provincias.

Las **medidas de protección y seguridad** acordadas en los juzgados pueden ser de naturaleza civil o penal. También pueden darse ambas en una misma sentencia. En el Cuadro 20.14 aparece la relación de todas estas medidas y cuántas han sido impuestas de cada tipo en 2020 en la Comunitat Valenciana y en España. Las medidas penales que más se han impuesto en 2020, igual que el año anterior, tanto en la Comunitat Valenciana como en España, son el alejamiento y la prohibición de comunicación. Las medidas civiles más repetidas han sido la prestación de alimentos y la atribución de vivienda.

Cuadro 20.13

**ÓRDENES DE PROTECCIÓN EN LOS JVM POR SOLICITANTE, 2019-2020
 COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA**

	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	València
AÑO 2019					
A instancia de la víctima	38.059	5.164	2.081	487	2.596
de otras personas	188	29	12	7	10
del Ministerio Fiscal	2.019	292	121	56	115
de oficio	445	79	79	2	52
de la administración	9	-	-	-	-
TOTAL	40.720	5.564	2.293	552	2.773
AÑO 2020					
A instancia de la víctima	33.083	4.217	1.688	382	2.147
de otras personas	126	7	4	-	3
del Ministerio Fiscal	2.054	365	255	23	87
de oficio	575	166	83	6	77
de la administración	22	-	-	-	-
TOTAL	35.860	4.755	2.030	411	2.314

Fuente: Consejo General del Poder Judicial y Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad. Elaboración propia.

Cuadro 20.14

MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LAS VÍCTIMAS (*)
COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA, 2020

	C. Valenciana		España	
	Con OP	Sin OP	Con OP	Sin OP
Privativa de libertad	76	98	770	772
Salida del domicilio	211	358	2.268	796
Alejamiento	2.239	1.308	17.698	6.146
Prohibición de comunicación	2.152	1.199	17.079	5.768
Prohibición de volver al lugar del delito	88	48	1.725	606
Suspensión tenencia, uso de armas	393	312	3.825	1.271
Penal, otras	488	133	1.848	1.108
TOTAL DE NATURALEZA PENAL	5.647	3.456	45.213	16.467
Atribución de la vivienda	573	31	4.195	227
Permuta uso de vivienda familiar	3	9	41	15
Suspensión régimen de visitas	135	18	761	86
Suspensión patria potestad	37	1	182	13
Suspensión guardia y custodia	172	18	1.081	53
Prestación alimentos	656	44	5.087	311
Sobre protección menor	44	3	129	20
Civil, otras	358	33	2.996	191
TOTAL DE NATURALEZA CIVIL	1.978	157	14.472	916

(*) Incluidas todas Arts. 544 bis y 544 Ter.

Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

20.4.2. Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito (OAVD)

La **Red de la Generalitat de OAVD** (Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito) arrancó en febrero de 2018 con las 21 oficinas que aparecen en el anexo del Decreto 165/2016, de 4 de noviembre, del Consell, por el que se crea y regula la Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito, a las que había que añadir la OAVD de Utiel, que se puso en funcionamiento con anterioridad, en el marco de un convenio de colaboración suscrito entre la Generalitat y la Mancomunidad del Interior Tierra del Vino. Posteriormente, en junio de 2018, se crearon y se pusieron en marcha las oficinas de Carlet y Picassent.

El 30 de enero de 2019, se publicó la Orden 2/2019, de 25 de enero, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, que disponía la creación de 11 nuevas Oficinas. En la práctica, la Orden citada supuso la apertura de dos nuevas Oficinas en Llíria y Ontinyent. También en 2019 se

III. NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

puso en marcha la Oficina de Denuncias y Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género, oficina incardinada a la OAVD provincial de Valencia. En 2020, a pesar de las circunstancias sobrevenidas tras la declaración de la pandemia de la covid-19, la Red se amplió con tres nuevas oficinas: Ibi, Quart de Poblet y Massamagrell. Con ello, a finales de 2020, la Red de OAVDs de la Generalitat contaba con 30 Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito distribuidas por todo el territorio de la Comunitat Valenciana.

Las OAVD se configuran como unidades especializadas que prestan un servicio multidisciplinar, público y gratuito a las víctimas de delitos, testigos y personas en situación de riesgo, en los ámbitos jurídico, psicológico y social. El servicio se presta las 24 horas del día y todos los días del año, de manera presencial en el horario establecido en cada localidad, y, además, las víctimas pueden solicitar asistencia a través de la Oficina Virtual o mediante un teléfono de guardia para situaciones de emergencia.

Asimismo, la Red de Oficinas de la Generalitat, desde abril de 2019, cuenta con una Oficina de Denuncias y Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género prevista para abordar de manera interdisciplinar la asistencia a las víctimas de violencia de género y facilitar el trámite de denuncia de los hechos delictivos. La atención multidisciplinar es llevada a cabo por agentes del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunitat Valenciana, personal de la Red de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito y del Instituto de Medicina Legal, con asistencia del turno de Justicia Gratuita especializado. Su horario de atención al público es de 9.00 a 21.00 horas los 365 días del año. Esta Oficina ha atendido, en 2020, a 480 mujeres.

En materia de violencia de género, las OAVD prestan asistencia jurídica, psicológica y social a las víctimas y las oficinas provinciales (Castellón, Valencia y Alicante) actúan como punto de coordinación en la Comunitat Valenciana de las órdenes de protección en materia de violencia doméstica y de género.

La problemática de la violencia de género tiene un peso fundamental en la actividad de las distintas OAVD. Durante el año 2020, la Red de Oficinas ha asistido a un total de 21.487 víctimas. De estas, 16.830 han sido víctimas con expediente asociado (que prestan consentimiento en la cesión de datos) con independencia de la fecha de apertura del mismo, es decir, la cifra incluye tanto las atendidas por primera vez en 2020 como las que ya habían sido atendidas en años anteriores. De las víctimas con expediente asociado, 10.881 han sido asistidas como consecuencia de la violencia de género, lo que supone un 64,65%, y de estas últimas, 5.524 han sido asistidas por primera vez en 2020, el 42% en Alicante, un 12% en la provincia de Castellón y el restante 46% en las oficinas de la provincia de Valencia. (Cuadro 20.15).

De las mujeres víctimas de violencia de género atendidas por primera vez en 2020 (excluidos los expedientes de orden de protección, de los que no se dispone de datos sociodemográficos estadísticos), el 29,74% se encuentra en edades comprendidas entre 31 y 40 años y el 24,86% entre 41 y 50 años, siendo estos los grupos de edad más prevalentes (Cuadro 20.16).

Del total de nuevas víctimas de violencia de género asistidas por el personal de las OAVD, el 52,53% ha manifestado tener hijos y/o hijas.

Respecto al tipo de delito que origina su situación de víctimas, según los datos reflejados en el Cuadro 2.17, un 32% de las mujeres han sido víctimas por delitos de lesiones, un 20% por delitos de amenazas, un 8% por delitos contra la integridad física, un 8% por coacciones, un 7% por injurias, y el resto por otros delitos (Cuadro 20.17).

Cuadro 20.15

VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN LAS OAVD POR PROVINCIAS COMUNITAT VALENCIANA, 2020

Víctimas de violencia de género atendidas por primera vez en 2020

Número de expedientes	C. Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
Expedientes de Violencia de Género	5.524	2.332	662	2.530
%	100	42	12	46

Fuente: Conselleria de Justícia, Interior i Administració Pública.

Cuadro 20.16

MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ATENDIDAS EN LAS OAVD EN LA COMUNITAT VALENCIANA POR EDAD, 2020

	Alicante	Castellón	Valencia	C.Valenciana	
MUJERES	N	N	N	N	%
EDAD					
Menos de 18	46	16	38	100	2%
De 18 a 25	270	119	313	702	16%
De 26 a 30	229	79	243	551	13%
De 31 a 40	540	174	590	1.304	30%
De 41 a 50	417	154	519	1.090	25%
De 51 a 60	144	56	163	363	8%
Más de 60	77	18	63	158	4%
No consta	38	18	61	117	3%
TOTAL	1.761	634	1.990	4.385	100%

Fuente: Conselleria de Justícia, Interior i Administració Pública.

Cuadro 20.17

VÍCTIMAS ATENDIDAS EN LAS OAVD EN LA C. VALENCIANA POR TIPO DE DELITO, 2020

	Alicante	Castellón	Valencia	C.Valenciana	
MUJERES	N	N	N	N	%
TIPO DE DELITO					
Abuso sexual	0	0	3	3	0%
Agresión sexual	0	0	2	2	0%
Amenazas	70	23	108	201	20%
Calumnias	2	0	2	4	0%
Coacciones	29	15	39	83	8%
Contra la vida	4	1	4	9	1%
Contra la libertad sexual	2	1	4	7	1%
Contra la integridad física	16	1	68	85	8%
Contra la libertad y el honor	5	2	11	18	2%
Delito de lesiones (art. 148)	6	1	20	27	3%
Delito de lesiones leves (art. 153)	152	62	106	320	32%
Delitos mediante medios electrónicos	3	0	8	11	1%
Otros delitos contra la libertad sexual	1	1	0	2	0%
Injurias	13	8	54	75	7%
Quebrantamiento de medidas	16	11	29	56	6%
Resto delitos contra libertad y honor	9	3	9	21	2%
Otros delitos y faltas en el ámbito de la violencia de género	23	3	63	89	9%
TOTAL	351	132	530	1.013	100%

Fuente: Conselleria de Justícia, Interior i Administració Pública.

Actuación de las OAVD de la Comunitat Valenciana durante el primer estado de alarma

La Red de Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito fue declarada servicio esencial durante el estado de alarma, de manera que se regularon medidas organizativas y se adoptaron medidas de prevención y protección de la salud tanto del equipo de profesionales como de la ciudadanía. En una primera etapa los servicios se prestaron de manera no presencial y en situación de disponibilidad a requerimiento judicial. A partir del 10 de abril de 2020 se incorporó más personal en las oficinas comarcales, complementando el trabajo de las oficinas provinciales.

Desde el 14 de marzo hasta el 20 de junio de 2020 fueron asistidas en las OAVD de la Comunitat Valenciana 5.819 víctimas, siendo el 97% mujeres, y de ellas 3.466 fueron mujeres víctimas de violencia de género (810 nuevos expedientes y 2.656 mujeres con expediente previo anterior).

La media semanal de víctimas de violencia de género atendidas por primera vez durante el estado de alarma fue de 58, lo que representa un descenso del 67% respecto a la cifra media semanal de 2019. A pesar de este descenso en cuanto a nuevos expedientes, en el total de mujeres atendidas en las oficinas durante esos meses, el 75% aproximadamente fueron víctimas de violencia de género.

En términos generales, referidos tanto a expedientes nuevos como a expedientes anteriores, fueron atendidas en las OAVD 245 mujeres a la semana por violencia de género, lo que supone una reducción de un 6,49% respecto al mismo periodo de 2019.

20.5. LA ATENCIÓN SOCIOSANITARIA Y LABORAL A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA C. VALENCIANA Y DETECCIÓN DE CASOS

En este epígrafe se presentan datos de los servicios de atención telefónica a víctimas de violencia de género, de la atención prestada a través de la Red de Centros Mujer 24 Horas de la **Comunitat Valenciana** y los datos sobre asistencia sanitaria a mujeres y detección de casos de violencia de género a través de los programas de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública.

20.5.1. Servicios telefónicos de ámbito nacional

En el Cuadro 20.18 se refleja el número de llamadas pertinentes al **teléfono de urgencias del maltrato 016**, que en 2020 ha aumentado tanto en **España** como en la **Comunitat Valenciana** y en cada una de sus provincias.

Cuadro 20.18

LLAMADAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO. COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA, 2019-2020

Número de llamadas al 016	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
AÑO 2019	68.714	8.339	3.004	812	4.523
AÑO 2020	78.886	9.400	3.322	1.136	4.942

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad. Elaboración propia.

El Cuadro 20.19 presenta el número de usuarias activas, a 31 de diciembre, del **servicio Telefónico de Atención y Protección a las Víctimas de Violencia de Género (ATENPRO)**. Este último es un servicio de seguimiento de las víctimas que ya han denunciado y mediante el cual reciben atención especializada. Ambos servicios funcionan las 24 horas del día durante los 365 días del año y son gratuitos.

El número de usuarias activas del servicio ATENPRO a 31 de diciembre ha aumentado respecto al año anterior, tanto en **España** como en la **Comunitat Valenciana** y en sus provincias, con la excepción de la provincia de Valencia en la que hay dos usuarias activas menos que el año anterior. En tasa de variación interanual, el incremento ha sido más del doble en la Comunitat Valenciana (7%) del registrado en el total del territorio español (3%).

Cuadro 20.19

USUARIAS DEL SERVICIO TELEFÓNICO ATENPRO. COM. VALENCIANA Y ESPAÑA, 2019-2020

Usuarias activas	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
AÑO 2019	14.472	2.988	997	340	1.651
AÑO 2020	14.928	3.193	1.159	385	1.649

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad y Federación Española de Municipios y Provincias. Elaboración propia.

20.5.2. La atención a través de la Red Centros Mujer 24 Horas en la Comunitat Valenciana

La **Red de Centros Mujer 24 H**, dependiente de la Dirección General de l'Institut Valencià de les Dones de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives, es un recurso público gratuito externalizado y gestionado por una empresa privada, cuya finalidad es procurar atención integral no solo a las mujeres víctimas de violencia de género, sino también a las víctimas de cualquier tipo de violencia sobre la mujer: violencia doméstica, agresiones sexuales, abusos sexuales, acoso sexual, trata, etc.

En el año 2020, del mismo modo que en años anteriores, más del 90% de las mujeres atendidas han sido víctimas de violencia de género por parte de sus parejas o exparejas. Los Centros Mujer de Alacant, Castelló y València funcionan ininterrumpidamente las 24 horas del día todos los días del año. Los centros de Dénia y Torrevieja funcionan de 08:00h a 22:00h todos los días del año.

Durante el año 2019 se puso en funcionamiento un nuevo modelo de Centro Mujer: los **Centros Mujer Rural e Interior** en las localidades de Yátova, Segorbe, Sant Mateu y Elda, desde los que se coordinan dos equipos de trabajo cuyos objetivos son:

- Equipo 1: la atención integral y especializada a las mujeres víctimas de maltratos físicos o psíquicos, abusos o agresiones sexuales y acoso sexual, y a sus hijas e hijos, y la visibilización de la violencia de género en las zonas rurales y de interior.

- Equipo 2: la prevención de la violencia de género y la promoción en materia de igualdad para hacer desaparecer las formas de discriminación basadas en el género, así como la promoción para la vida independiente de las mujeres en las zonas rurales y de interior.

Con la aparición de estos cuatro centros, en la actualidad la Red de Centros Mujer dispone de nueve centros en la Comunitat Valenciana. Esta nueva modalidad da cobertura a las zonas rurales y/o de interior de la Comunitat, y lo hace a través de un servicio de atención itinerante combinada con la atención presencial, esto es, que las profesionales que intervienen en la atención a las víctimas de violencia de género lo hacen desplazándose al municipio de la mujer y en coordinación con agentes sociales de la zona. Con estos centros se pretende dar asistencia a las víctimas de violencia de género de los municipios con mayores dificultades de acceso a este recurso. Los Centros Mujer Rural e interior empezaron a dar asistencia en el mes de abril de 2019, con un horario de 09:00h a 21:00h de lunes a sábado.

20.5.2.1. Casos atendidos

Durante el año 2020, la Red Centros Mujer 24 horas y Centros Mujer Rural y de Interior ha atendido a un total de 6.687 mujeres víctimas de problemáticas de maltratos físicos y/o psíquicos, abuso sexual, agresión sexual y acoso sexual en el ámbito laboral, (un 6,3% más que en 2019) de las cuales 3.155 mujeres han sido nuevos casos, 2.866 casos de años anteriores y 846 casos reprendidos. El número de casos nuevos ha disminuido un 1,2% respecto al año 2019. Por otro lado, también se ha atendido a 130 mujeres que tenían abierto expediente el año en curso en otros Centros Mujer de la Red.

En lo referente a las atenciones realizadas, hay que destacar que se han realizado un total de 34.073 atenciones desde los Centros Mujer, un 16,6% más que en 2019. Del total, 10.759 (31,57%) fueron de manera presencial, 1.785 (5,23%) de manera itinerante, desplazándose las técnicas de los Centros Mujer Rurales y de Interior, 21.475 (63,02%) de manera telefónica, y 52 (0,18%) por videoconferencia.

El servicio telefónico de ayuda (900 580 888) durante el año 2020 recibió 62.051 llamadas, 9.502 llamadas más que el año anterior, es decir, un 18% más.

20.5.2.2. Menores en atención psicológica infanto-juvenil

Durante el año 2020, en la Red de Centros Mujer se ha atendido psicológicamente a un total de 487 menores hijos e hijas de mujeres víctimas de problemáticas de maltratos físicos y/o psíquicos, un 3,8% más que en 2019.

De manera individual se ha atendido a un total de 458 menores, 215 niños y 243 niñas. El resto de menores, 29, han sido atendidos en las dos modalidades, tanto de forma individual como grupal, participando en los talleres psicoeducativos realizados.

20.5.2.3. Inserción sociolaboral

Respecto a las actuaciones llevadas a cabo en materia de inserción sociolaboral durante el año 2020, hay que señalar que desde la Red de Centros Mujer de la Comunitat Valenciana se ha intervenido con 468 mujeres, de las cuales a 205 (43,8%) se les abrió expediente a lo largo del año 2020 y 263 (56,2%) ya llevaban a cabo una intervención en

el centro con anterioridad a 2020. El 20,1% fueron atendidas en el Centro Mujer 24 Horas de València, el 11,5% en el de Castelló, el 26,9% en el de Alacant, el 4,7% en el Centro Mujer Dénia, el 14,9% en el de Torrevieja, el 5,5% en el de Elda, el 4,3% en el de Yàtova, el 7,2% en el de Sant Mateu y el 4,7% en el Centro Mujer Rural de Segorbe.

Se ha realizado un total de 1.458 derivaciones a diferentes programas y recursos de ocupación con el fin de facilitar la inserción sociolaboral de estas mujeres atendidas. Entre ellas, señalar que de las 468 mujeres con las cuales se ha realizado intervención sociolaboral, el 12,5% han sido derivadas a empresas de trabajo temporal. A destacar también que en un 21,9% de los casos se las ha derivado al Servicio Valenciano de Ocupación y Formación (LABORA), el 11,9% han sido remitidas a las Agencias de Desarrollo Local (ADL), el 9,1% a diferentes asociaciones y fundaciones, y el 15,9% fueron derivadas a otros recursos.

De las mujeres a las que se ha realizado seguimiento de inserción sociolaboral durante 2020, una de cada tres se ha insertado en el mercado laboral, con un total de 153 mujeres. El tipo de contratación mayoritaria (98%) ha sido temporal.

20.5.2.4. Medidas covid-19

Desde la declaración del estado de alarma a consecuencia de la crisis sanitaria de la covid-19 y la consideración como servicio esencial, la Red de Centros Mujer adaptó su metodología de trabajo por el confinamiento de la sociedad.

La situación de las víctimas de violencia de género, así como de sus hijas e hijos, iba a ser especialmente complicada, más todavía para aquellas que conviven con su presunto agresor; y en todos los casos, la situación de confinamiento aumentaba su vulnerabilidad emocional.

En cuanto a los Centros Mujer Rural, que realizan atención itinerante en su mayor parte, este tipo de atención quedó suspendida por motivos de salud pública, llevándose solo a cabo en caso de urgencia o gravedad de la situación, aunque el mayor impedimento para poder continuar con este tipo de servicio itinerante fue que la mayoría de los lugares donde se llevan a cabo las intervenciones se encontraban cerrados, o no eran factibles o recomendables por tratarse de centros sanitarios.

Con el fin de que la línea de atención telefónica 24 horas (900.580.888), no quedara saturada, las profesionales de intervención de la Red Centros Mujer procedieron a:

- Contactar con aquellas mujeres con las cuales tenían cita programada, ofreciéndoles mantener su cita en modalidad telefónica. Con esta acción se pretendieron dos objetivos: que la situación actual afectara lo menos posible a la prestación del servicio, y que afectara lo menos posible a la agenda programada.

- Respecto a las mujeres que no tenían cita previa, las profesionales adoptaron una postura proactiva y se pusieron en contacto directamente con aquellas mujeres que, previa evaluación, entendieron que pudieran necesitar ayuda y/o dar a conocer que el recurso seguía en funcionamiento.
- Respecto a las mujeres que telefonearon al centro, bien fuera por primera vez, bien ya fueron usuarias, se valoró la urgencia o gravedad y se determinó si procedía o no intervención presencial. En caso de atención telefónica, las intervenciones se hicieron de manera completa, como si de una atención presencial se tratara.

Ha sido destacable el asesoramiento legal solicitado, sobre todo al principio, por los problemas que la situación de confinamiento ha generado respecto de las medidas civiles de los hijos e hijas de estas mujeres.

El número total de mujeres atendidas en la Red Centros Mujer durante el periodo del primer estado de alarma, a partir del 16 de marzo y hasta el 20 de junio de 2020 fue un total de 3.511 mujeres, de las cuales, 795 (22,6%), eran mujeres que acudían a la Red de Centros Mujer por primera vez y 2.716 (77,4%) fueron casos en seguimiento.

En este periodo, se realizaron un total de 15.244 atenciones a mujeres, de las cuales 1.362 (9%) fueron atenciones presenciales, 130 (0,8%) intervenciones itinerantes (realizadas en la Red de Centros Mujer Rural) y 13.752 (90,2%) atenciones telefónicas. El Servicio de Atención telefónica 900 580 888 recibió un total de 15.933 llamadas.

Respecto a los centros residenciales gestionados por la Direcció General de l'Institut Valencià de les Dones, se ampliaron las plazas en casas de acogida, abriendo cuatro nuevos centros, consistentes en una casa de acogida y tres viviendas tuteladas, contando con un total de 355 plazas residenciales durante el primer estado de alarma distribuidas por toda la **Comunitat Valenciana**. En esos meses de confinamiento fueron ingresadas en centros residenciales un total de 107 personas (74 mujeres y 33 menores a su cargo), 87 de ellas (81.3%) por violencia de género, 4 (3,73%) por trata de mujeres, y 16 (14,96%) por exclusión.

20.5.3. Atención sanitaria y detección de casos de violencia de género en la Comunitat Valenciana

La Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública lleva a cabo un programa de Atención Sanitaria de la Violencia de Género con tres objetivos: la atención específica a las mujeres que refieren síntomas evidentes de maltrato, la búsqueda activa de casos entre las mujeres atendidas en el sistema sanitario con síntomas o lesiones sospechosas de violencia de género y la detección precoz de los casos de violencia en mujeres que acuden a consulta por otros motivos de salud. El programa se desarrolla a través de la aplicación SIVIO (Sistema de Información para la Detección y Actuación frente a la Violencia de Género).

La crisis que ha originado el SARS-CoV-2 ha dificultado el cribado universal contra la violencia de género desde el sistema sanitario de la Comunitat Valenciana. La situación de confinamiento sumada a la presión a la que se han visto sometidos los centros sanitarios ha dado lugar a que el número de mujeres que participan en dicho cribado se reduzca de manera muy notable con respecto al año pasado (-53,7%), por lo que también se han detectado menos casos positivos (-74,5%). Por el contrario, en el primer semestre del año se aprecia un incremento del número de partes realizados por lesiones evidentes por violencia de género, a los que se ha accedido de forma directa, es decir, que no provienen del cribado universal (3,9%). (Cuadro 20.20)

Cuadro 20.20

EVOLUCIÓN DEL CRIBADO UNIVERSAL. COMUNITAT VALENCIANA, 2019-2020

	2019		2020		Diferencia		Partes de lesiones		
	Participan	Positivos	Participan	Positivos	Participan	Positivos	2019	2.020	Diferencia
COMUNITAT VALENCIANA	96.947	1.423	44.873	363	-52.074	-1.060	3.715	3.859	144

Fuente: Direcció General de Salut Pública i Adiccions. Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública.

De las 44.873 mujeres que han participado en el cribado en 2020, se han detectado 363 casos positivos, es decir, un 0,8%.

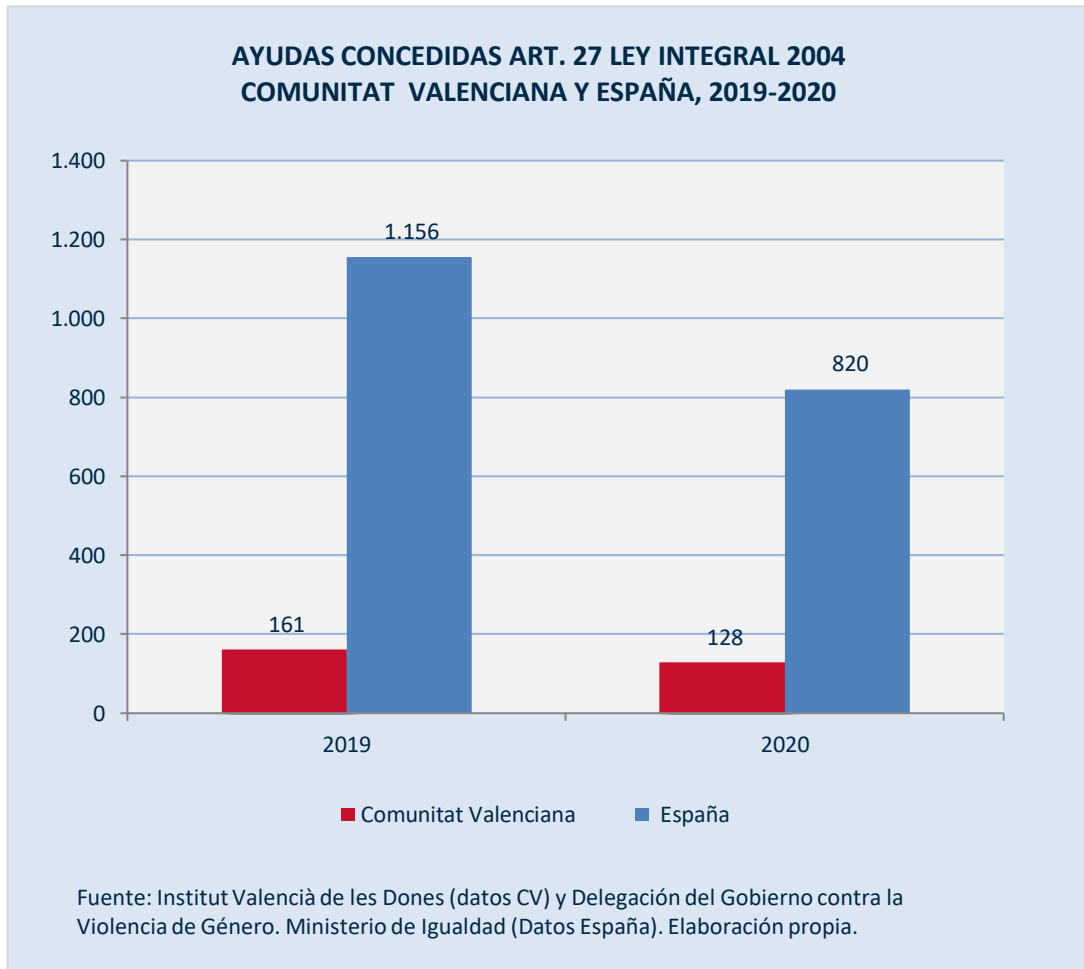
20.6. DERECHOS ECONÓMICOS Y LABORALES DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

20.6.1. Derechos económicos

En el Gráfico 20.8 se muestran las cifras correspondientes al número ayudas económicas tramitadas, en virtud del artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Estas ayudas son de pago único y están dirigidas a las mujeres víctimas de violencia que carezcan de rentas superiores, en cómputo anual, al 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias y siempre que se presuma que a causa de su edad, falta de preparación general o especializada y otras circunstancias sociales, la víctima tendrá dificultades para conseguir un empleo y, por esta circunstancia, no participará en los programas de ocupación establecidos para la inserción profesional.

En 2020 se han concedido, según el Institut de les Dones, 128 ayudas en la **Comunitat Valenciana**, un 20% menos que el año anterior. La disminución ha sido de un 29% en **España** según los datos de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Gràfic 20.8



En los Cuadros 20.21, y 20.22, aparece el número de **ayudas para cambio de residencia y las de Renta Activa de Inserción**, respectivamente. Ambas han disminuido respecto al año anterior tanto en **España** como en la **Comunitat Valenciana** y las concedidas en nuestra Comunitat representan el 16% de las ayudas concedidas en todo el territorio español.

Cuadro 20.21

AYUDAS PARA CAMBIO DE RESIDENCIA. COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA, 2019-2020

	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
AÑO 2019	3.131	473	178	63	232
AÑO 2020	2.214	349	130	53	166

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal. Ministerio de Trabajo y Economía Social. Elaboración propia.

Cuadro 20.22

AYUDAS RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN. COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA, 2019-2020

	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
AÑO 2019	29.396	4.645	1.823	446	2.376
AÑO 2020	25.288	3.977	1.546	394	2.037

Fuente: Delegación del Gobierno a partir de datos del Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Trabajo y Economía Social. Fecha de referencia: 30/09/2020. Elaboración propia.

Otras ayudas económicas concedidas en la **Comunitat Valenciana** en materia de violencia de género en el año 2020 han sido:

- Indemnizaciones por causa de muerte, gran invalidez e incapacidad permanente absoluta (artículo 16, 16 bis y 16 ter de la Ley 7/2012, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana). En 2018 se incrementó la cuantía de las indemnizaciones por causa de muerte, mediante Decreto 20/2018, de 9 de marzo, del Consell, pasando de 6.000 a 75.000 euros, equiparándolas así a las de las víctimas del terrorismo y se ampliaron las personas beneficiarias y se crearon las indemnizaciones de gran invalidez e incapacidad permanente absoluta por actos de violencia de género. En 2020 se han concedido 12 indemnizaciones por causa de muerte, correspondientes a expedientes iniciados a finales de 2019 y en 2020.
- Ayudas del Fondo de Emergencia (artículo 55 Ley 7/2012, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana). Son ayudas inmediatas de pago único para víctimas de violencia sobre la mujer residentes en la Comunitat Valenciana que carezcan de medios suficientes para atender sus necesidades más urgentes en caso de emergencia. El presupuesto de 2020 era inicialmente de 900.000 euros, con una ampliación posterior de 150.000 euros. Este año 648 mujeres han solicitado el fondo de emergencia y se ha ejecutado un total de 926.245 euros.

Pensiones de orfandad

En el año 2020, el número de pensiones de orfandad reconocidas por casos de violencia de género fue de 13 en la **Comunitat Valenciana**: 8 en Alicante, 3 en Castellón y 2 en Valencia, con un importe medio de 418,50 euros mensuales.

20.6.2. Derechos laborales

A efectos de derechos laborales y prestaciones de la Seguridad Social, y tras la aprobación del Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que modifica, entre otras, la Ley Orgánica 1/2004, las situaciones de violencia de género también podrán acreditarse (además de mediante sentencia condenatoria, orden de protección o medida cautelar acordada o informe del Ministerio Fiscal) mediante informe de los servicios sociales, de los servicios especializados o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración pública competente; o por cualquier otro título, siempre que ello esté previsto en las disposiciones normativas de carácter sectorial que regulen el acceso a cada uno de los derechos y recursos.

La violencia de género tiene gran impacto en el ámbito laboral, por lo que resulta de interés disponer de datos al respecto. En el Cuadro 20.23 se presentan datos de las concesiones de autorización de residencia y trabajo a mujeres extranjeras víctimas de violencia. En la **Comunitat Valenciana** se han concedido 391 en 2020, un 15% del total nacional, un punto porcentual más que el año anterior respecto al total de **España**. El incremento interanual del número de autorizaciones ha sido del 147% en la Comunitat Valenciana y del 122% en España.

Cuadro 20.23

CONCESIONES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO A MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA. COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA, 2019-2020

	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
AÑO 2019	1.167	158	86	13	59
AÑO 2020	2.593	391	161	54	176

Fuente: Ministerio de Hacienda. Elaboración propia.

En los Cuadros 20.24 y 20.25 se refleja el número de contratos bonificados y de sustitución realizados en el año 2020 y en el año anterior. Se observa que ambos han disminuido tanto en la **Comunitat Valenciana** como en **España**. Los contratos bonificados han disminuido un 60% interanual tanto en España como en nuestra Comunitat; los contratos de sustitución han disminuido un 57% en la Comunitat Valenciana y un 42% en España. La bonificación se refiere a incentivos a las empresas para el fomento de la contratación de mujeres víctimas de violencia de género y la

sustitución al número de contratos de sustitución de trabajadoras víctimas de violencia de género. Durante el año 2020, un 20% del total de los contratos bonificados y un 9% de los contratos de sustitución se han realizado en la **Comunitat Valenciana** (21% y 12% respectivamente el año anterior).

Cuadro 20.24

CONTRATOS BONIFICADOS. COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA, 2019-2020

	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
AÑO 2019	1.194	256	103	37	116
AÑO 2020	484	99	33	17	49

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Trabajo y Economía Social. Elaboración propia.

Cuadro 20.25

CONTRATOS DE SUSTITUCIÓN. COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA, 2019-2020

	España	C. Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
AÑO 2019	338	42	8	7	27
AÑO 2020	195	18	4	3	11

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Trabajo y Economía Social. Elaboración propia.

Las mujeres trabajadoras víctimas de violencia de género tienen la posibilidad de suspender o extinguir la relación laboral con derecho a la percepción de la prestación o el subsidio, en su caso, de desempleo.

Los datos proporcionados por el Servicio Público de Empleo (SEPE) del número de beneficiarias mensuales de la prestación de desempleo muestran que, en 2020, el primer trimestre fue el que registró mayor número de víctimas de violencia de género beneficiarias de dicha prestación en la Comunitat Valenciana, con 8 mujeres beneficiarias en enero, febrero y marzo. En España, el mes con más beneficiarias fue noviembre, con 49 mujeres. Los números en la Comunitat Valenciana solo son superiores a los del año anterior los tres primeros meses del año (Gráficos 20.9 y 20.10).

Gràfic 20.9

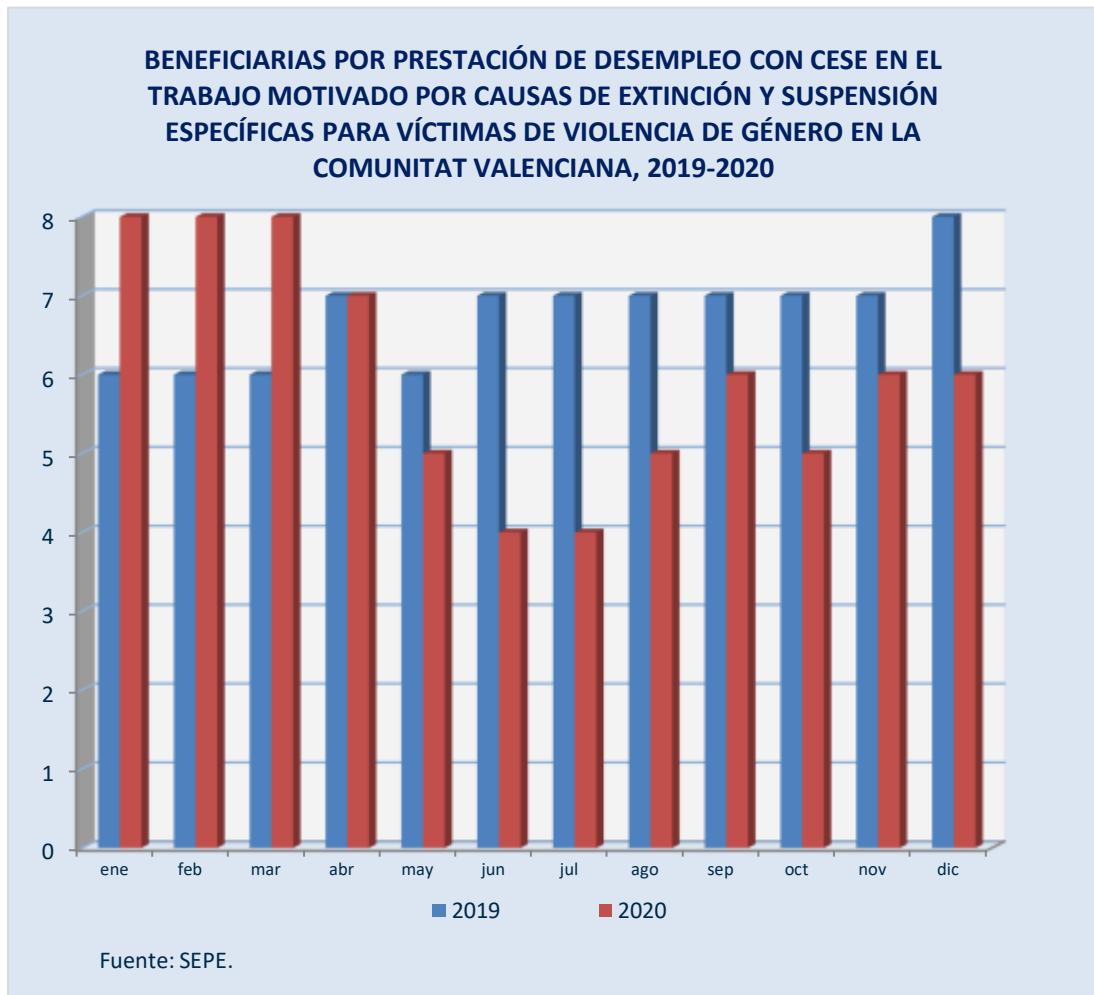
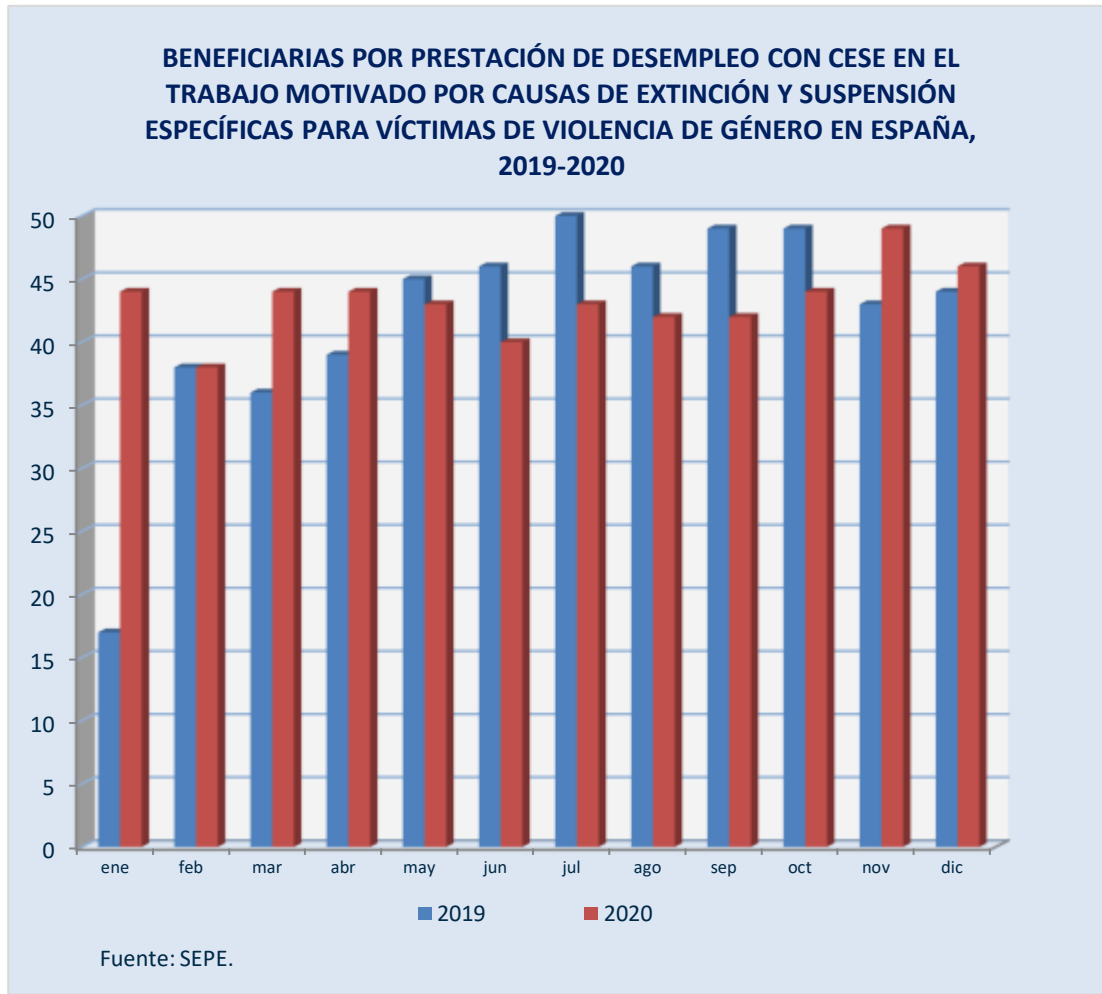


Gráfico 20.10



Un dato de interés sobre los derechos laborales de las mujeres víctimas de violencia de género son las cláusulas que aparecen en la negociación colectiva del año 2020. Los datos para **España** y para la **Comunitat Valenciana** se reflejan en el Cuadro 20.40.

Las **cláusulas con medidas para la protección de víctimas de violencia de género** se recogen en un total de 166 convenios en el año 2020 y afectan a 395.148 personas en España. En la Comunitat Valenciana aparecen en 27 convenios y afectan a 50.228 personas. Estas cláusulas pueden contener, entre otras, medidas para facilitar la adaptación de la jornada, cambio de turno, flexibilidad horaria, traslado de centro de trabajo o campañas informativas.

En el mismo Cuadro 20.26 se ofrecen, además, datos sobre otras cláusulas de igualdad y no discriminación en el trabajo, diferentes a las de violencia de género, pero también de interés en la materia, como son las cláusulas de medidas para prevenir el

acoso sexual o el acoso por razón de sexo. Estas últimas cláusulas se incorporan en 223 convenios de los registrados en 2020 en **España** y en 31 de la **Comunitat Valenciana**, afectando a 563.964 personas trabajadoras en el ámbito nacional y a 52.554 en el ámbito de nuestra Comunitat.

Cuadro 20.26

CONVENIOS CON CLÁUSULAS SOBRE IGUALDAD. COMUNIDAD VALENCIANA Y ESPAÑA 2020

	Convenios		Trabajadores	
	Nº	%	Nº	%
COMUNITAT VALENCIANA*				
Promoción de la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres	27	45,76%	26.897	49,88%
Medidas de preferencia a favor del sexo menos representado (acciones positivas)	11	18,64%	7.325	13,58%
Medidas para prevenir el acoso sexual o acoso por razón de sexo	31	52,54%	52.554	97,46%
Medidas para la protección de las víctimas de violencia de género	27	45,76%	50.228	93,14%
Medidas de promoción de la igualdad de trato y oportunidades no discriminatorias	24	40,68%	24.703	45,81%
ESPAÑA**				
Promoción de la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres	202	38,55%	411.256	44,07%
Medidas de preferencia a favor del sexo menos representado (acciones positivas)	69	13,17%	75.978	8,14%
Medidas para prevenir el acoso sexual o acoso por razón de sexo	223	42,56%	563.964	60,44%
Medidas para la protección de las víctimas de violencia de género	166	31,68%	395.148	42,35%
Medidas de promoción de la igualdad de trato y oportunidades no discriminatorias	174	33,21%	355.077	38,05%

Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social.

* Firmados en 2019 y registrados hasta marzo de 2020 ** Firmados en 2020 y registrados hasta diciembre 2020

20.6.3. Otras ayudas: Centros residenciales y viviendas públicas

A continuación, se detallan otras ayudas concedidas en el año 2020 a través de la Direcció General de l'Institut Valencià de les Dones de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives.

Al objeto de ofrecer alojamiento y protección a las mujeres víctimas de violencia de género, el Institut Valencià de les Dones ha llegado a disponer durante el periodo del primer estado de alarma, en abril y mayo de 2020, de 26 centros y viviendas, entre ellos

III. NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

seis centros residenciales especializados en atención integral a las víctimas en la Comunitat Valenciana: dos Centros de Emergencia y cuatro Centros de Recuperación Integral. Además, durante el primer estado de alarma se abrió temporalmente un nuevo Centro de recuperación integral que permaneció abierto desde abril hasta octubre de 2020.

La red cuenta también con 3 viviendas tuteladas con finalidad particular, una para casos de especial vulnerabilidad y 2 para atender a víctimas de las redes de trata. La red se completó durante el año con 5 casas de acogida (una de ellas se abrió durante el estado de alarma) y 11 viviendas tuteladas, que además de víctimas de violencia de género atienden casos de mujeres en situación de exclusión social.

De los 26 centros, además del ya citado Centro de Recuperación Integral, otros 4 se han abierto en 2020: una nueva casa de acogida y tres viviendas tuteladas. Esta ampliación ha proporcionado 54 nuevas plazas (20 en Alicante, 8 en Castellón y 26 en Valencia) y con ello la red ha llegado a contar en 2020 en total con 355 plazas repartidas del siguiente modo: en Valencia 181 plazas en 14 centros, en Castellón 58 plazas en 4 centros y en Alicante 116 plazas en distribuidas en 8 centros. Como algunos de estos centros tuvieron una duración temporal y se cerraron antes de acabar el año, a finales de diciembre de 2020, los recursos residenciales contaban con 309 plazas repartidas en 22 centros.

Este año han sido ingresadas y atendidas en estos centros y viviendas un total de 412 mujeres y 271 hijos e hijas a su cargo (429 mujeres y 327 hijos e hijas el año anterior). Un 84,22% de las mujeres ingresaron por violencia de género; un 8,73% por exclusión social, el 5,35% por trata y un 1,69% por violencia sexual. Además, durante el año 2019 se inició la forma de colaboración a través del concierto social con entidades sin ánimo de lucro por el que se han concertado plazas en centros autorizados de entidades especializadas, que completan las necesidades de atención junto con el resto de los centros propios.

Durante el primer estado de alarma, declarado el 14 de marzo de 2020 y que duró hasta el 21 de junio del mismo año, fueron ingresadas en centros residenciales un total de 107 personas (74 mujeres y 33 menores a su cargo): 87 de ellas (81,3%) por violencia de género, 4 (3,73%) por trata y 16 (14,96%) por exclusión social.

Otro tipo de ayuda son las viviendas públicas gestionadas por la Entitat Valenciana d'Habitatge i Sòl⁸, adjudicadas a mujeres víctimas de violencia de género. Desde el 1 de julio de 2015 al 13 de febrero de 2020, el número total de viviendas adjudicadas es de 116 en la **Comunitat Valenciana** (12 en Castellón, 69 en Valencia y 35 en Alicante).

⁸ Entidad pública empresarial adscrita a la actual Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática.

20.7. PREVENCIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

La importancia de las medidas de prevención, sensibilización y formación se refleja en la normativa aplicable en este ámbito, que contempla distintas actuaciones con el fin de implicar a toda la sociedad valenciana en la lucha contra la violencia de género.

20.7.1. Medidas de prevención

Entre el conjunto de medidas que se adoptan con el fin de evitar la violencia de género se encuentran las adoptadas en el ámbito educativo y en el ámbito de la publicidad y de los medios de comunicación, o el programa de intervención con agresores o potenciales agresores.

20.7.1.1. Medidas de prevención en el ámbito educativo

Cabe destacar las acciones previstas en los artículos 5.9 y 17.2 del Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano. El primer precepto encomienda a la Conselleria de Educación la realización de acciones preventivas encaminadas, entre otras, a erradicar la violencia de género y cualquier otra forma de violencia por causa de intolerancia. Según el segundo precepto, los centros docentes también deben promover y desarrollar actuaciones de orientación, información, sensibilización y formación dirigidas a toda la comunidad educativa, cuya finalidad sea, entre otras, la prevención y la erradicación de la violencia de género y cualquier tipo de violencia.

Entre las actuaciones de prevención de la violencia de género en el ámbito educativo y dentro del **programa “Bibliotecas Humanas”** se han desarrollado, en 2020 111 talleres dirigidos a estudiantes de ciclos formativos, bachillerato y escuelas de formación de personas adultas de la Comunitat Valenciana. Los talleres son impartidos por mujeres supervivientes de la violencia de género con formación en la materia y en metodología de prevención. Estos talleres se dejaron de impartir en el mes de marzo a consecuencia de la declaración del estado de alarma.

El Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ) ha organizado en 2020, dentro del **programa “M’importa Educar en Valors”** una nueva edición del concurso de fotografía, video, artes plásticas, artes escénicas y música “No em toques el WhatsApp”, que ha sido dirigida en esta ocasión a jóvenes de entre 14 y 30 años. La exposición de las obras ganadoras es itinerante por distintos municipios, y simultáneamente se pone a disposición de ayuntamientos, institutos de secundaria, centros sociales y juveniles, la guía didáctica *#noemtoqueselwhatsapp*, un recurso de la serie ‘M’importa’ que

promueve un desarrollo pedagógico para avanzar en la prevención, detección y denuncia de la violencia contra mujeres.

20.7.1.2. Medidas en el ámbito de la publicidad y de los medios de comunicación

El artículo 3.a) de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, considera ilícita la **publicidad** que presente a las mujeres de forma vejatoria o discriminatoria y describe los supuestos en los que se considera vulnerada la norma⁹.

De conformidad con dicha legislación estatal, el artículo 33 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana, dispone que cuando una publicidad proporcione una imagen de la mujer vejatoria o discriminatoria podrá ser considerada ilícita y la Generalitat, a través del órgano competente, solicitará del anunciante su cese o rectificación¹⁰.

Con la entrada en vigor de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana quedó derogado el Observatorio de Publicidad No Sexista creado por el Decreto 232/1997, de 2 de septiembre, y sus funciones han quedado asumidas por el Institut Valencià de les Dones, que cuenta entre sus competencias con las relativas a la promoción y ejecución de las medidas para hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, así como las relativas a prevenir y contribuir a erradicar toda situación de violencia contra las mujeres.

Durante el ejercicio 2020 se han tramitado un total de 7 denuncias, de las cuales 3 han sido resueltas con la retirada de la publicidad denunciada.

Por otra parte, en desarrollo de lo dispuesto al final del mencionado artículo 33 de la Ley 7/2012, y en consonancia con los objetivos del Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista, la Ley 12/2018, de 24 de mayo, de la Generalitat, de Publicidad Institucional para el Interés del Ciudadano y la Concepción Colectiva de las Infraestructuras Públicas, incorpora en su disposición adicional tercera mecanismos de exclusión en la contratación de empresas o de medios de comunicación que contengan anuncios de comercio sexual o fomenten la prostitución.

20.7.1.3. Medidas de prevención de conductas violentas

Se ha continuado con el programa de intervención con agresores o potenciales agresores de violencia de género. A finales del 2020 se firmó, por tercer año consecutivo, un convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria

⁹ Artículo modificado por Ley 29/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad para la mejora de la protección de los consumidores y usuarios, con vigencia desde 1 de enero de 2010.

¹⁰ Artículo 33 modificado por la Ley 9/2019, de 23 de diciembre, de la Generalitat, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, con vigencia desde el 1 de enero de 2020.

d'Igualtat i Polítiques Inclusives y la Universitat de València, a través del equipo del programa Contexto del Departamento de Psicología Social, para subvencionar la intervención psicosocial con hombres que han ejercido o se encuentran en riesgo de ejercer violencia de género. Este programa se ha desarrollado dando cumplimiento a la medida 3, objetivo 2.3, línea estratégica 2 del Pacte Valencià contra la Violència de Gènere i Masclista, con el objetivo de prevenir la reincidencia y proteger a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos, así como a futuras parejas de estos hombres, que han ejercido o se encuentran en riesgo de ejercer la violencia. En 2020 este programa se ha financiado con 60.000 euros.

20.7.2. Medidas de sensibilización

Entre las actuaciones de **información y estrategias de sensibilización social**, llevadas a cabo por la Administración pública en 2020 con la finalidad de prevenir y eliminar la violencia contra la mujer, cabe destacar las llevadas a cabo a través de la Red de Centros Mujer, que han desarrollado un total de 1.034 acciones preventivas de la violencia y de promoción de la igualdad, consistentes en charlas, cursos, conferencias, acciones divulgativas, etc., de las cuales 898 se realizaron en el nivel primario, dirigidas a público general, y 136 en el nivel secundario, dirigidas a profesionales, con un número de asistentes aproximado de 18.199 personas. Las personas profesionales a quienes van dirigidas las acciones pertenecen mayoritariamente al ámbito de la educación, sanidad, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y el ámbito social.

El número de actuaciones en **materia de prevención** fueron 612 (59%), realizadas por todos los Centros Mujer, y las acciones de promoción de la igualdad fueron un total de 422 (41%) realizadas por la red Centros Mujer Rural y de Interior.

Otras actividades en **materia de formación y sensibilización** realizadas por Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives en el año 2020 han sido:

- **Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer:** el 25 de noviembre se lanzó la campaña institucional "Ho contes com ho contes, és violència sexual", para recordar el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, una campaña de sensibilización social sobre el drama de las agresiones sexuales que han aumentado considerablemente los últimos años, en manada y a menores, y también de visibilización de la problemática de la prostitución y el resto de manifestaciones de la violencia sexual, que ha sido el foco en el que se ha centrado la campaña: agresión sexual, violación, explotación sexual y acoso sexual.

- **Condena institucional de los asesinatos de mujeres por violencia de género:** se ha continuado con la condena institucional de estos asesinatos dando cumplimiento al Acuerdo Institucional del Consell en referencia a las actuaciones de la Generalitat. En estos casos, después de recibir la confirmación de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género de que se ha producido un asesinato, se verifica en la base de datos de los Centros Mujer 24 Horas de la Generalitat si consta alguna intervención realizada con la víctima. Tanto si la mujer fue atendida en estos centros como si no, se intenta

contactar con la familia para dar apoyo y atención y, si procede, realizar un seguimiento. Todas las actuaciones se coordinan con la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

En cuanto al nivel institucional, se envía un correo masivo a todo el personal de la Generalitat y también a los representantes de las instituciones, organismos y otras administraciones de la **Comunitat Valenciana** para informar del asesinato y convocar a la realización de cinco minutos de silencio.

- **Día Internacional de las mujeres 8M:** esta campaña se celebra anualmente con la finalidad de concienciar a la ciudadanía y especialmente a la población más joven en valores de igualdad. Dentro esta campaña se organizan diversas actividades a través de la Biblioteca de la Dona, y también se otorgan los premios Isabel Ferrer de la Generalitat, que se conceden a personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada, que desde un ámbito personal, laboral, social, institucional o cultural, han destacado por su labor a favor de la igualdad. Entre las tres mujeres premiadas en 2020, una de ellas ha destacado de manera específica en el campo de la violencia de género, la manifestación más violenta de la desigualdad entre hombres y mujeres.

- **Decálogo de buenas prácticas para unas fiestas populares libres de agresiones sexistas:** es una de las medidas en permanente ejecución del Pacte Valencià contra la Violència de Gènere i Masclista. El objetivo es que las fiestas de la Comunitat sean espacios libres de violencia y acoso por razón de sexo. Además, la DG de l'Institut de les Dones convoca unos premios de fiestas inclusivas y no sexistas para las entidades locales. En 2020 la cuantía del premio asciende a 40.000 euros a repartir entre cuatro categorías dependiendo de la población del municipio.

- **Oficinas de Turismo:** en 2020 se realizó una actividad formativa del personal de las "Tourist Info". La actividad consistió en la formación básica de este personal en materia de violencia contra la mujer y conseguir así ampliar los puntos informativos en materia de violencia de género. Esta formación fue impartida por profesionales de los Centros Mujer, en 7 sesiones de 2 horas de duración cada una, aproximadamente. Entre el material que se suministró hay folletos y cartelería con la imagen del "Punto Violeta" con el texto "Por un turismo libre de agresiones sexistas" en tres idiomas: valenciano, castellano e inglés.

- **XXI Edición del Concurso Literario de Narrativa de Mujeres:** tiene como finalidad fomentar la creatividad literaria de las mujeres y darles un cauce de expresión, así como impulsar la defensa de valores no discriminatorios ni sexistas, como son la tolerancia, respeto e igualdad. Se ha concedido un primer premio de 2.000 euros, dos accésits de 1.000 euros cada uno y una mención especial sin dotación económica.

- **Biblioteca de la Dona:** esta biblioteca recopila, trata y difunde documentación sobre mujeres y género en diferentes materias desde un punto de vista interdisciplinario. Está constituida por más de 20.000 registros con estudios de toda clase relacionados con la mujer, y entre ellos por supuesto, también sobre violencia de

género. Durante 2020, la biblioteca ha seguido los protocolos especiales contra la covid-19. También realiza actividades diversas de tipo cultural. En 2020 se han organizado un total de 24 actividades, teniendo en cuenta las restricciones de acceso durante el estado de alarma.

- **Convenio con universidades públicas sobre perspectiva de género:** con la finalidad de promover las condiciones para que la igualdad de la ciudadanía y los grupos en que se integran sean reales y efectivas y eliminar los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, la Generalitat, a través de la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives, ha firmado un convenio con cada universidad pública de la Comunitat Valenciana para el fomento de actividades que incorporen la perspectiva de género de forma transversal mediante el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como herramienta de cohesión y enriquecimiento social. Asimismo, se establece la incorporación de actividades de formación y sensibilización para las personas que integran la comunidad universitaria de las universidades (profesorado, personal de administración, servicios y alumnado) mediante cursos, seminarios y demás actividades culturales. A mitad de marzo de 2020 y tras la declaración del estado de alarma nacional y la situación de emergencia sanitaria provocada por la covid-19, se realizó un diagnóstico de recursos y de repercusión social, y se asignó a cada universidad un área de estudio e investigación. El reparto fue el siguiente:

- Universitat d'Alacant: Perspectiva de género en la preparación y respuesta frente a brotes epidémicos. Superar la tiranía de lo urgente.
- Universitat Miguel Hernández: Impacto de la covid-19 en la situación de las mujeres víctimas de violencia de género.
- Universitat de València: Análisis sociológico desde la perspectiva de género de los efectos de la pandemia sobre la (re)conciliación durante el tiempo de confinamiento y postconfinamiento.
- Universitat Politècnica de València: Economía social y género en tiempos covid.
- Universitat Jaume I: Consecuencias de la covid-19 en el ámbito laboral y familiar. Una conciliación precaria.

La dotación económica es de 25.000 euros por cada una de las cinco universidades públicas valencianas y el plazo para llevar a cabo las actuaciones es del año natural.

- **Campaña “En quarentena, parem més atenció a la Violència de Gènere”:** para la sensibilización de la sociedad hacia la violencia de género durante el confinamiento. Además, se habilitó un espacio en la web del Institut de les Dones con información muy amplia sobre todos los servicios de la Generalitat y de otras instituciones de atención a las víctimas de violencia de género.

20.8. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN EN LA COMUNITAT VALENCIANA EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

El **Institut Valencià de les Dones**, con rango de Dirección General, es el centro directivo de la Secretaría Autonómica de Igualdad y Diversidad al que corresponden las funciones relativas a la promoción y ejecución de medidas para hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, promoción, participación y programas, prevención de la violencia de género y machista, y atención a las víctimas.

El órgano colegiado de participación adscrito a esta Dirección General y activo en 2020 es el **Consejo Valenciano de la Mujer**, órgano de carácter consultivo que tiene atribuidas las competencias en materia de igualdad y de mujer. Está integrado por representantes de las entidades más representativas que trabajan en favor de la igualdad entre mujeres y hombres. Su función principal es la participación activa y servir de cauce de comunicación y colaboración entre la Administración y el movimiento asociativo de mujeres.

20.9. ACTUACIONES DESARROLLADAS POR LAS UNIDADES DE IGUALDAD Y LA RED DE IGUALDAD EN RELACIÓN CON LA VIOLENCIA DE GÉNERO

20.9.1. Red Valenciana de Igualdad

La **Red Valenciana de Igualdad**, tiene como objetivo regular y hacer efectivo el principio de igualdad de mujeres y hombres en la Comunitat Valenciana, establecer los principios generales que deben orientar dicha igualdad, determinar las acciones básicas que deben ser implementadas, así como establecer la organización administrativa de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en nuestra Comunitat. La Red está compuesta por las figuras profesionales de Agentes de Igualdad, para las que se requiere titulación universitaria y máster en igualdad de género, y las figuras de Promotores y Promotoras de igualdad, para las que se requiere ciclo superior de Formación Profesional en promoción de la igualdad de género.

En el año 2020 la dotación presupuestaria de la Red fue de 5.570.200 euros para la contratación de 101 agentes de igualdad y 92 promotores y promotoras de igualdad. Las funciones que desempeñan las personas que conforman la Red se dividen en cuatro áreas: incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas municipales, información y asesoramiento a las mujeres, violencia de género y planes de igualdad de empresas. En 2020 la Red ha llevado a cabo 9.276 actuaciones dirigidas de manera específica a la prevención y a la atención a mujeres víctimas de violencia de género.

20.9.2. Unidades de Igualdad

En el año 2015 se crearon las **unidades de igualdad** de cada una de las consellerias de la administración de la Generalitat como órganos encargados de velar por la correcta aplicación del principio de igualdad. Corresponde al Institut Valencià de les Dones la coordinación de todas las unidades a fin de garantizar la aplicación del principio de transversalidad en las políticas de igualdad de género. Una de las funciones de las unidades de igualdad es impulsar y proponer medidas específicas dirigidas a corregir las situaciones de desigualdad social que afecten especialmente a mujeres en situación de exclusión social, víctimas de violencia de género o que padezcan discriminación múltiple. Desde las unidades de igualdad se proponen medidas en este sentido en los proyectos normativos que se tramitan por las diferentes consellerias y se vela por el cumplimiento de la normativa vigente sobre violencia de género.

La unidad de igualdad de la **Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Mobilitat** ha participado en 2020 en el seguimiento del Pacte Valencià contra la Violència de Gènere i Masclista proponiendo diferentes medidas y actuaciones: la promoción de la accesibilidad universal del urbanismo con perspectiva de género, gratuidad de los títulos de transporte público para las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas, estudio de los horarios de transporte público mejorando también su frecuencia y aplicación de medidas para construir ciudades más inclusivas. A señalar que durante el primer semestre de 2020 esta Conselleria incluía también vivienda.

La **Vicepresidència Segona i Conselleria d'Habitatge i Arquitectura Bioclimàtica** ha participado también, durante el segundo semestre de 2020, en el seguimiento e impulso del mencionado Pacte Valencià, dando prioridad a las mujeres víctimas de violencia de género tanto en la venta como en el alquiler de viviendas protegidas, especialmente a las mujeres con cargas familiares de personas en situación de dependencia y/o hijas e hijos menores de edad. A destacar el informe de impacto de género en los presupuestos de la Generalitat para 2021, trabajo realizado durante el segundo semestre de 2020 y en el que se incluye por primera vez dentro del perímetro de análisis del sector instrumental a la Entitat Valenciana d'Habitatge i Sól, que presenta un alto impacto de género.

La unidad de igualdad de la **Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic**, con el objetivo del fomento de la erradicación de la violencia de género, la violencia familiar y todas las formas de acoso sexual y acoso por razón de género y con el objetivo de promover la atención a las mujeres víctimas de violencia de género ha mantenido, en 2020, los beneficios fiscales existentes y ha trabajado en la búsqueda de otros nuevos que serán de aplicación en 2021.

La comisión de igualdad de la **Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública**, una conselleria en cuya plantilla casi dos de cada tres personas son mujeres y en un año especialmente duro, ha conseguido, entre otras medidas en pro de la igualdad, la reducción de jornada en casos de víctimas de violencia de género. A nivel formativo y de investigación se celebraron 13 ediciones en 2020 del curso de formación para la

III. NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

igualdad con una asistencia de más de 300 personas (un 85% eran mujeres). Por otra parte, el protocolo que regula en el ámbito sanitario la movilidad de las empleadas públicas en situación de violencia de género permite que cada año 30 trabajadoras, por término medio, se acojan a él.

La unidad de igualdad de la **Conselleria d'Educació, Cultura i Esport**, una conselleria con una plantilla también altamente feminizada, tiene establecidas medidas tendentes a la detección, prevención y protección de las víctimas de la violencia de género en el entorno laboral docente, así como a la detección de situaciones de discriminación sexual, por razón de sexo, de orientación sexual o de identidad de género. En 2020, y en relación con estas medidas de detección y prevención de la violencia de género se ha concedido un traslado laboral, siete comisiones de servicio y un cambio de adscripción.

Las Unidades de Atención e Intervención de las Unidades Territoriales de Educación son uno de los instrumentos básicos dentro del Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia de la Comunidad Valenciana (PREVIO). Están diseñadas para intervenir ante casos graves de violencia escolar con la inspección educativa y con otras instituciones y, al mismo tiempo, coordinar y asesorar los equipos directivos y en la comunidad educativa.

De acuerdo con los antecedentes que figuran en el registro de incidencias y, teniendo en cuenta que a partir del 14 de marzo del 2020 empezó el confinamiento y se interrumpió, por lo tanto, la presencialidad en los centros educativos, las situaciones contabilizadas durante el curso 2019-20, divididas en dos periodos, han sido las siguientes:

Periodo 1: Del 1 de septiembre de 2019 al 13 de marzo de 2020

Periodo 2: Del 14 de marzo al 31 de julio de 2020

Se han registrado situaciones notificadas y comunicadas que acontecen en el centro (45) o al entorno escolar (21), que se pueden considerar a priori de violencia de género pero que, finalmente, pueden resultar de otra tipología. De estas, las 21 que se han producido en el entorno escolar son las que se han comunicado a la Delegación de gobierno.

De las situaciones notificadas de centro (45), se ha aplicado efectivamente el protocolo de violencia de género de la orden 62/2014 en 43 casos. Finalmente, se han confirmado y cercado como situaciones de violencia de género las que aparecen en el Cuadro 20.27.

Cuadro 20.27

SITUACIONES CERRADAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. CURSO 2019/2020

Provincia	Periodo 1		Periodo 2	
	Centro	Entorno	Centro	Entorno
Alicante	7	1	0	0
Castellón	6	4	0	0
Valencia	3	2	1	0
TOTAL	16	7	1	0

Periodo 1: de 1 de septiembre de 2019 a 13 de marzo de 2020.

Periodo 2: de 14 de marzo a 31 julio de 2020.

Fuente: Conselleria d'Educació, Cultura i Esport.

Además, en los centros educativos, cada año y a partir de la información de la comisión de igualdad y convivencia del consejo escolar, se cumplimenta un informe anual sobre la igualdad y convivencia del centro. Durante el curso 2019-2020 y a consecuencia de la pandemia, este informe no se realizó.

El Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad Escolar en los centros educativos y sus entornos tiene la finalidad de responder de manera coordinada y eficaz a las cuestiones relacionadas con la seguridad de niños, niñas y jóvenes en la escuela y su entorno, fortaleciendo la cooperación policial con las autoridades educativas en sus actuaciones para mejorar la convivencia y la seguridad en el ámbito escolar, reforzando el conocimiento y confianza en los cuerpos policiales e intensificando también las acciones de prevención.

Dentro de las acciones de prevención el Plan Director se busca abordar los problemas a que se enfrentan jóvenes y adolescentes relacionados con las drogas en los entornos escolares y el alcohol, el absentismo, la problemática relacionada con bandas juveniles, conductas incívicas y vandálicas, discriminación, intolerancia, racismo, xenofobia y prevención de delitos de odio, la relacionada con la violencia sobre la mujer, incluyendo en todas a las víctimas de violencia de género, las actuaciones en relación con los riesgos a que se ven sometidos menores y jóvenes respecto al uso de Internet y las nuevas tecnologías y la relacionada con la prostitución Infantil y la utilización de niños y niñas en la pornografía. Respecto a las charlas previstas dentro del marco de este Plan Director sobre violencia de género, en el curso 2019-2020 la Delegación del Gobierno recibió un total de 413 solicitudes: 145 en Alicante, 57 en Castellón y 211 en Valencia.

Entre los recursos web de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport para la igualdad, durante el año 2020 se han incorporado al repositorio la "Guía de uso del lenguaje igualitario", "Guía de masculinidades igualitarias", la "Guía de patios coeducativos" y las "Unidades didácticas de la historia y del pueblo gitano". En 2019 se publicó la "Guía para la prevención del abuso sexual".

Respecto a las acciones de formación y sensibilización, en esta Conselleria se organizan anualmente jornadas dirigidas al profesorado, equipos directivos, personas coordinadoras, etc. Algunas de las acciones formativas relacionadas con la violencia de género inicialmente programadas para 2020 no pudieron realizarse debido a la pandemia de la covid-19. Sí se llevó a cabo un curso con 43 participantes y algunos de los 168 cursos y jornadas organizados sobre temas de igualdad y convivencia.

Las acciones de sensibilización realizadas en 2020 por esta Conselleria fueron la presentación de la guía de lenguaje igualitario el día 9 de marzo y el envío el día 25 de noviembre a los centros una carta titulada “Noviembre, el mes de la igualdad”.

En las convocatorias de ayudas, subvenciones y becas destinadas a comedores escolares, material, bonos de transporte etc. se atiende a las necesidades específicas de las víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos, mujeres en riesgo de exclusión social y familias monoparentales.

Uno de los proyectos que se inició en 2016 y ha continuado en 2020 es la campaña “Erre que erre que erre, no pararem fins aconseguir la Igualtat”, cuyo objetivo es la concienciación y detección de micromachismos cotidianos que pueden desembocar en violencia de género.

Desde la unidad de igualdad de la **Conselleria d’Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball** se han desarrollado las siguientes actuaciones: se ha participado en el seguimiento del Pacto Valenciano Contra la Violencia de Género y Machista, acudiendo regularmente a todas las sesiones, enmendando y proponiendo medidas que afecten las mujeres con discriminaciones múltiples, con diversidad o discapacidad, en situación de violencia de género, titulares de familias monoparentales, etc. Se han hecho propuestas para mejorar el documento del Pacto y garantizar el cumplimiento de las medidas y su evaluación mediante el grupo de trabajo en el cual se integra la conselleria y se han propuesto medidas para que todo el texto del documento esté en un lenguaje inclusivo y no sexista.

Al mismo tiempo, se ha realizado el seguimiento de las acciones correspondientes a la conselleria para verificar el grado de cumplimiento y mejorar la situación de las mujeres en situación de maltrato.

Respecto a los proyectos normativos que se tramitan por las diferentes direcciones y centros, se ha propuesto la incorporación de medidas específicas para favorecer a las mujeres en situación de discriminación múltiple o de colectivos en situación de especial vulnerabilidad.

La Unidad solicita cada año en los centros directivos la información del desarrollo y grado de cumplimiento de la normativa vigente en violencia de género, incluido el seguimiento de las medidas contempladas al Pacto Valenciano Contra la Violencia de Género y Machista. Se encarga de hacer llegar a los centros gestores el cuestionario de seguimiento y las fichas de actuaciones para el informe de impacto de género en los presupuestos en materia de violencia de género y se encarga también de su posterior envío al Institut de les Dones.

Las actuaciones LABORA que recogen una atención especial a las mujeres víctimas de violencia de género, entre otros colectivos, son las que aparecen el Cuadro 20.28.

Cuadro 20.28

PROGRAMAS Y SUBVENCIONES CON ATENCIÓN ESPECIAL AL COLECTIVO DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, 2020

Programa Pptario	Línea	Descripción
322.51	S7979000	Empleo de calidad y perspectiva de género
322.51	S2941000	Empleo público y desarrollo local
322.51	S7954000	Empleo para jóvenes
322.51	S0212000	Emprendimiento social e innovador
322.52	S2946000	Programas mixtos empre-formación
322.52	S0218000	Formación Profesional para el empleo
322.52	S8005000	Ayudas y becas asistencia a cursos
322.52	S5644000	Planes de formación para el empleo dirigidos preferentemente a personas empleadas
322.52	S7978000	Programa mixto empre-formación * POCV (*ET FORMEM)

Fuente: Conselleria d'Economia, Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

-Línea S7979000 Ocupación de calidad con perspectiva de género: se incrementa el importe de la subvención hasta el 100% del SMI (la ayuda básica se fija en el 60%) en el supuesto de que la persona contratada sea una mujer víctima de la violencia de género. En 2020 se han concedido 2 subvenciones en la provincia de Valencia.

-Línea S2941000 Ocupación pública y desarrollo local: el baremo para la selección para la contratación por entidades locales otorga mayor puntuación a la mujer víctima de la violencia de género.

-Línea S7954000 Ocupación para jóvenes: el baremo para la selección para la contratación por entidades locales otorga mayor puntuación a la mujer víctima de la violencia de género.

En el caso de contratación de personas jóvenes inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, se incrementa el importe de la subvención hasta el 100% del SMI en el supuesto de que la persona contratada con carácter indefinido sea una mujer víctima de violencia sobre la mujer (25.200 euros).

III. NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

En el caso de contratación en prácticas de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, se incrementa el importe de la Subvención hasta el 90% del SMI en el supuesto de que la persona contratada sea una mujer víctima de violencia sobre la mujer (11.340 euros).

-Línea S0212000 Emprendimiento social e innovador: el importe de la subvención por la constitución como persona trabajadora autónoma es de 2.500 euros y se incrementa en el caso de las mujeres víctimas de violencia sobre la mujer a 4.500 euros.

-Línea S2946000 Programas mixtos de ocupación-formación Talleres de Ocupación: el colectivo de mujeres víctimas de violencia de género se incluye en las bases reguladoras de las ayudas como un colectivo prioritario en los criterios de selección del alumnado. Por otra parte, en la convocatoria correspondiente a 2020 se establece que se valorará con un máximo de 10 puntos que la entidad solicitante cuente en su plantilla con un porcentaje igual o superior al 20% de personas con diversidad funcional, personas afectadas con trastorno mental grave o muy grave, personas en situación o riesgo de exclusión social y víctimas de violencia de género.

Así se recoge también en la reciente Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la cual se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del programa mixto de ocupación-formación Talleres de Ocupación (DOGV 8971, de 9/01/2021)

-Línea S0218000 Formación Profesional para la ocupación: el colectivo de víctimas de violencia de género se incluye en la convocatoria de las ayudas como un colectivo prioritario en los criterios de selección del alumnado, por otro lado se establece que se valorará con un máximo de 5 puntos que la entidad solicitante cuente en su plantilla con un porcentaje igual o superior al 20% de personas con diversidad funcional, personas afectadas con trastorno mental grave o muy grave, personas en situación o riesgo de exclusión social y víctimas de violencia de género.

-Línea S8005000 Ayudas y becas al alumnado desempleado asistente a cursos de formación profesional para la ocupación: esta nueva línea de subvención se destina a atender las solicitudes efectuadas al amparo de la convocatoria aprobada por la Resolución de 5 de octubre de 2020, de la Dirección General de LABORA - Servicio Valenciano de Ocupación y Formación, para la concesión de becas y ayudas para los trabajadores y las trabajadoras paradas que participan en acciones formativas financiadas en el marco de la oferta formativa de LABORA - Servicio Valenciano de Ocupación y Formación, (DOGV 8925, de 14/10/2020).

Entre los tipos de ayuda se incorporan las ayudas en concepto de la participación de mujeres víctimas de violencia de género en las acciones formativas. Durante el tiempo de participación en una acción formativa, la mujer tendrá derecho a percibir una beca por asistencia de 10 euros por día lectivo efectivamente asistido hasta la finalización del curso.

-Línea S5644000 Programas de formación para la ocupación dirigidos prioritariamente a personas ocupadas: en la convocatoria (Resolución de 30 de

III. NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

diciembre de 2019, de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Ocupación y Formación, por la cual se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas ocupadas con cargo al ejercicio presupuestario 2020, DOGV 8725, de 24/01/2020) se establece que en la selección del alumnado participante tendrán prioridad las mujeres y colectivos vulnerables, entre los cuales se encuentran las víctimas de violencia de género.

Entre los criterios de valoración de las solicitudes se establece que se valorará con un máximo de 10 puntos que la entidad solicitante cuente en su plantilla con un porcentaje igual o superior al 20% de personas con diversidad funcional, personas afectadas con trastorno mental grave o muy grave, personas en situación o riesgo de exclusión social y víctimas de violencia de género.

-Línea S7978000, programa mixto de ocupación-formación “Te Formamos”: se incluye como colectivo prioritario a las mujeres víctimas de violencia de género en los criterios de selección del alumnado.

Desde la Sudirección General de Inserción Laboral se desarrolla el **programa de apoyo a las mujeres víctimas de violencia de género Espais LABORA**. Todos los Espais LABORA de la Comunitat disponen de una persona encargada de la atención personalizada a las mujeres víctimas de violencia de género. Un equipo de especialistas lleva a cabo una atención individualizada desde el primer momento, en un espacio físico que preserva la privacidad de la intervención, 21 en la provincia de Alicante, 8 en la de Castellón y 32 en la de Valencia, de las cuales:

- 7 son tutoras que atienden a mujeres víctimas de violencia de género, tanto a las que tienen los datos de su demanda encriptados al haber solicitado la confidencialidad de los mismos como a las que no los tienen, y coordinan al personal de apoyo; su ámbito de actuación abarca toda la Comunitat: 2 en la provincia de Alicante, 1 en Castellón y 4 en Valencia.
- 54 son personas de apoyo a las mujeres víctimas de violencia de género, un técnico/a por cada Espai LABORA. El personal de apoyo es el responsable de detectar, informar y acompañar a las mujeres víctimas de violencia de género hasta su cita con la tutora especializada asignada, en caso de que la mujer pida la confidencialidad de sus datos.

La atención prestada comprende tanto la inscripción como persona demandante de ocupación (con o sin datos confidenciales), la apertura del itinerario individual y personalizado de ocupación, la entrevista de diagnóstico, la realización de trámites administrativos, información, asesoramiento y orientación laboral.

Durante 2020 se ha atendido a un total de 1.578 mujeres que han acreditado su condición de víctimas de violencia de género, de las cuales 33 han solicitado mantener su demanda dentro de la confidencialidad (Cuadro 20.9).

Cuadro 20.29

PROGRAMA DE APOYO A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ESPAIS LABORA 2020

	Alicante	Castellón	Valencia	Total CV
Nº mujeres atendidas en los Espai LABORA en 2020	629	191	758	1.578
Mujeres con atención personalizada por las tutoras, al solicitar confidencialidad en la demanda en 2020	9	2	22	33
Total VVG inscritas	2.723	626	3.455	6.804
Total mujeres con atención personaliza al solicitar confidencialidad en la demanda	55	4	89	148

Fuente: Conselleria d'Economia, Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

Las actuaciones llevadas a cabo por la Subdirección General de Formación para la Ocupación en 2020 han contado con 220 mujeres de toda la Comunitat Valenciana participantes en programas de formación específica para la ocupación.

20.10. MEDIDAS SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESPAÑA DURANTE LA PANDEMIA

Además de todas las medidas y actuaciones llevadas a cabo en la **Comunitat Valenciana** durante el año 2020 que se han ido exponiendo a lo largo de este capítulo de la Memoria, a raíz de la declaración del estado de alarma y el confinamiento en **España**, se pusieron en marcha medidas específicas en todo el territorio nacional con la finalidad de paliar el posible efecto de la violencia de género. Dos o tres días después del inicio del confinamiento, el Ministerio de Igualdad impulsó un **Plan de Contingencia contra la violencia de género ante la crisis del coronavirus**, con diversas medidas necesarias para adaptar y garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios destinados a la protección de las víctimas de violencia de género, dadas las excepcionales circunstancias, y el 31 de marzo de 2020 se aprobó el **Real Decreto-Ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género**. Algunas de las medidas adoptadas han sido¹¹:

- Declaración de servicio esencial la asistencia integral a las víctimas de violencia de género, garantizando el normal funcionamiento de los dispositivos de información de 24 horas, la respuesta de emergencia y acogida a las mujeres en situación de riesgo y la asistencia psicológica, jurídica y social de manera no presencial (telefónica o por otros canales).

¹¹ Ruiz-Pérez I, Pastor-Moreno G. (2020). "Medidas de contención de la violencia de género durante la pandemia de COVID-19". Gaceta Sanitaria.

III. NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

- Activación de un nuevo recurso de emergencia para las mujeres en situación de violencia de género mediante un mensaje de alerta por mensajería instantánea con geolocalización que recibirán las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Campaña institucional para la concienciación contra la violencia de género durante el periodo de confinamiento con dos líneas de materiales: una dirigida a víctimas con el lema “Estamos contigo, la violencia de género la paramos unidas”, con el objetivo de informar de los recursos disponibles y ampliados a raíz de la covid-19, y otra dirigida a concienciar a la sociedad e implicarla en la denuncia de la violencia y el maltrato y el apoyo a las víctimas.
- Elaboración de una guía de actuación con pautas concretas para mujeres que estén sufriendo violencia de género en situación de confinamiento domiciliario por la covid-19.
- Servicio psicológico inmediato vía WhatsApp a través de los teléfonos facilitados por el Ministerio de Igualdad.
- Uso de los establecimientos de alojamiento turísticos en el caso de que no hubiera plazas disponibles durante el estado de alarma en los centros residenciales y fuera necesario para garantizar la seguridad de las mujeres.
- Inclusión del “Botón SOS” en la App AlertCops, que permite tanto al personal sanitario como a las víctimas de violencia de género solicitar de modo discreto la asistencia inmediata de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

VALORACIONES Y RECOMENDACIONES

Los datos estadísticos analizados en este capítulo muestran en el año 2020 una disminución de las denuncias y del número de víctimas, así como de las condenas y de las órdenes de protección de las víctimas de violencia de género, tanto en **España** como en la **Comunitat Valenciana**.

En 2020, el número de denuncias en la **Comunitat Valenciana** disminuyó un 8% respecto a 2019, y hubo un 7% menos de casos en los que la víctima se acogió a la dispensa de la obligación de declarar como testigo, el número de víctimas se redujo un 9%, las personas condenadas disminuyeron un 15% y el número de órdenes de protección de las víctimas de violencia de género se redujo un 11% respecto al 2019.

El descenso estadístico de los principales indicadores de la violencia de género, que contrasta con el aumento del número de llamadas a los servicios de atención a las

III. NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

mujeres (como se verá después), posiblemente es una consecuencia directa de la crisis sanitaria y pone de manifiesto las dificultades que las víctimas han tenido para denunciar este año, y de modo especial durante los meses de confinamiento, que son los que reflejan las mayores variaciones en las estadísticas, y ello a pesar de que los Juzgados de Violencia sobre la Mujer siguieron funcionando al declararse esencial su actividad. Sin duda la situación de las víctimas de violencia de género este año, sobre todo durante los meses de confinamiento y para las que conviven con su presunto agresor, ha sido especialmente complicada, aumentando su vulnerabilidad emocional.

El total de **denuncias** presentadas en **España** ha sido de 150.785, un 10,3% menos que el año anterior. De ellas, 21.954, el 14,6%, en la **Comunitat Valenciana**, y el 65% de estas últimas han sido presentadas por la propia víctima, un porcentaje muy similar al del año anterior. La cifra total anual se traduce en 60 denuncias al día en nuestra Comunitat. El porcentaje de denuncias presentadas por familiares o amigos, un indicador revelador del apoyo o la ayuda con la que cuenta la mujer en su red más cercana, ha sido tan solo del 2% en España y del 1,8% en la Comunitat Valenciana.

El número de **víctimas** que aparece en las denuncias ha sido de 145.731 en España, un 9,7% menos que el año pasado, y de ellas 20.897 (un 9% menos que el año anterior) en la Comunitat Valenciana, que ha sido en 2020 la segunda comunidad con mayor tasa de víctimas por cada 10.000 mujeres, detrás de Illes Balears, y seguida de Canarias y la Región de Murcia.

Una de cada cuatro víctimas en España solicita una **orden de protección** en los juzgados de violencia sobre la mujer; la ratio es del 23% en nuestra Comunitat, un punto menos que el año anterior. El total de órdenes de protección solicitadas en España ha sido de 42.624 (un 10% menos que el año anterior), y de ellas 5.504 corresponden al ámbito judicial de la Comunitat Valenciana (un 11% menos que el año anterior). Un 86% de las órdenes solicitadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de nuestra Comunitat han sido finalmente adoptadas, porcentaje similar al del año anterior y superior al de la media española, que es de un 70,5%.

Más del 78% de las **medidas penales de protección y seguridad** adoptadas por los órganos judiciales de la Comunitat Valenciana han sido órdenes de alejamiento y prohibiciones de comunicación, porcentaje muy similar al de España. Resulta destacable el aumento, tanto en España como en la Comunitat Valenciana, del número de dispositivos electrónicos de seguimiento para el control de los condenados con penas de alejamiento, un 41% y un 29% más respectivamente, respecto al año 2019.

Si bien el número total de **sentencias dictadas** en el ámbito de la violencia de género por los órganos judiciales (Juzgados de Violencia sobre la Mujer, Juzgados de lo Penal y Audiencias Provinciales) ha disminuido en 2020 tanto en España como en la Comunitat Valenciana, el porcentaje de sentencias condenatorias ha aumentado en ambos territorios, llegando a alcanzar un récord histórico del 73% en España y el 75,4% en la Comunitat Valenciana.

III. NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

El número de **menores enjuiciados** por delitos de violencia sobre la mujer, un dato de especial interés y preocupación por lo que atañe al futuro de la sociedad, ha disminuido en España un 20% en 2020 respecto al año anterior. En la Comunitat Valenciana han sido enjuiciados con imposición de medidas 36 menores en 2020, uno menos que el año anterior. Estos 36 menores representan el 15% del total enjuiciados en España. Estas cifras resaltan la importancia en la perseverancia en cuanto a acciones de formación y sensibilización social.

El número de **usuarias activas** a 31 de diciembre del servicio telefónico **ATENPRO** para víctimas que ya han denunciado ha aumentado tanto en España como en la Comunitat Valenciana, aunque en términos interanuales el incremento de usuarias ha sido más del doble en la Comunitat (7%) que en España (3%). Las **llamadas al 016** han aumentado un 15% en España y un 13% en la Comunitat Valenciana

Resulta muy llamativo y revelador el hecho de que, mientras las denuncias caían en toda España especialmente durante el confinamiento, **las llamadas a los servicios de atención** a las mujeres aumentaron considerablemente. Entre el 14 de marzo y el 31 de mayo de 2020 las llamadas al 016 aumentaron un 41% y los mensajes de correo electrónico al mismo servicio aumentaron un 450%.

Las llamadas al número 900 de **atención telefónica de la Red Centros Mujer** han sido 62.051 en 2020, un 18% más que el año anterior. En el año 2019 la Red de Centros Mujer de Castelló, València, Alacant, Dénia y Torrevieja, se amplió con la puesta en funcionamiento de un nuevo modelo: los Centros Mujer Rural en las localidades de Yátova, Segorbe, Sant Mateu y Elda. Con ellos, en la actualidad la red dispone de nueve centros. Esta modalidad de centro ofrece asistencia a las víctimas de violencia de género de los municipios con mayores dificultades de acceso a este recurso, las zonas rurales y de interior de la Comunitat Valenciana. El servicio se presta en el centro y también de modo itinerante, es decir, las profesionales que intervienen en la atención a las víctimas se desplazan al municipio de la mujer, y actúan en coordinación con agentes sociales de la zona. El servicio itinerante quedó suspendido durante los meses de confinamiento por motivos de salud pública.

En los **Centros Mujer** se ha atendido en 2020 a un total de 6.687 mujeres víctimas de malos tratos físicos, psíquicos y sexuales, un 6% más que el año anterior. De ellas, 3.155 eran nuevos casos. Durante los meses del primer estado de alarma fueron atendidas 3.511 mujeres, de las cuales 795 acudían a este servicio por primera vez. El coronavirus covid-19 ha hecho necesario cambiar el protocolo de asistencia, y durante el confinamiento, en cada caso se valoró la urgencia o gravedad y se determinó si procedía o no la atención presencial. Fuera de estos casos, la atención se realizó de modo telefónico. Ha sido destacable el asesoramiento legal solicitado, debido a los problemas que el confinamiento ha causado respecto a las medidas civiles de los hijos e hijas de estas mujeres.

III. NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

En lo referente a la **atención psicológica a los hijos e hijas** menores de edad, durante el año 2020, 487 menores hijos e hijas de mujeres víctimas, han sido atendidos de forma grupal y/o individual en los Centros Mujer.

Resulta de particular interés las actuaciones orientadas a la **inserción laboral** de las mujeres llevadas a cabo en estos Centros. Del resultado de las derivaciones y la intervención profesional realizada con 468 mujeres en los Centros Mujer, un 33% de ellas ha encontrado una ocupación durante el año 2020. El tipo de contratación mayoritaria (98%) ha sido temporal.

La red de **Oficinas de Atención a las Víctimas del Delito (OAVD)** de la Generalitat han asistido en 2020 a 10.881 mujeres con expediente asociado por violencia de género, y de ellas, 5.524 han sido asistidas por primera vez este año. Durante los meses del primer estado de alarma, la media semanal de víctimas de violencia de género atendidas por primera vez fue de 58, lo que representa un descenso del 67% respecto a la cifra media semanal de 2019, muy posiblemente debido a las restricciones y limitaciones del confinamiento. A pesar de este descenso en cuanto a nuevos expedientes, en el total de mujeres atendidas en las oficinas durante esos meses, el 75% aproximadamente fueron víctimas de violencia de género.

Además, 480 mujeres fueron atendidas en 2020 en la **Oficina de Denuncias y Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género**, oficina puesta en marcha en Valencia en el año 2019.

En el ámbito sanitario, la Conselleria de Sanitat Universal y Salut Pública, a través del **programa SIVIO**, realiza una interesante búsqueda activa de casos entre las mujeres que acuden a la consulta por otros motivos de salud, además de la atención específica a mujeres que refieren síntomas evidentes de maltrato o las que presentan lesiones sospechosas. En 2020, la pandemia covid-19 ha dificultado el cribado universal, de modo que se ha reducido notablemente el número de participantes (-54%), así como los casos positivos detectados, que han sido 363, un 75% menos que en 2019.

En cuanto a las **ayudas económicas**, en 2020 ha disminuido tanto el número de ayudas concedidas en virtud del artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, como el número de ayudas para cambio de residencia y el número de ayudas de renta activa de inserción. Todas ellas han disminuido tanto en la Comunitat Valenciana como en España.

Durante el periodo de confinamiento se intensificó la ayuda que prestan los **centros residenciales** gestionados por la Direcció General de l'Institut Valencià de les Dones. Se ampliaron las plazas en casas de acogida, abriendo cuatro nuevos centros, consistentes en una casa de acogida y tres viviendas tuteladas, contando con un total de 355 plazas residenciales durante el primer estado de alarma distribuidas por toda la Comunitat Valenciana. En esos meses de confinamiento fueron ingresadas en centros residenciales un total de 107 personas (74 mujeres y 33 menores a su cargo), 87 de ellas (81.3%) por violencia de género, 4 (3,73%) por trata de mujeres, y 16 (14,96%) por

III. NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

exclusión. En total, en el año 2020 estuvieron ingresadas y atendidas en los centros y viviendas un total de 412 mujeres y 271 hijos e hijas a su cargo. El 84% de estas mujeres ingresó por violencia de género.

En cuanto a los **derechos laborales**, por un lado, ha aumentado tanto en la Comunitat Valenciana como en España el número de concesiones de autorización de cambio de residencia a mujeres extranjeras víctimas de violencia de género. Por otro lado, ha disminuido, tanto en España como en la Comunitat Valenciana, el número de contratos bonificados y de sustitución. La negociación colectiva también actúa como refuerzo y complemento de los derechos laborales de las víctimas: 27 convenios registrados en la Comunitat Valenciana en 2020 recogen cláusulas con medidas para la protección de mujeres trabajadoras víctimas de violencia de género, que afectan a 50.228 personas.

Respecto a las **medidas de prevención** de la violencia contra las mujeres se han tramitado durante el año 2020 un total de 7 denuncias contra publicidad de carácter vejatorio o discriminatorio, de las que 3 se han resuelto con la retirada de la publicidad; se ha continuado con los talleres impartidos por mujeres supervivientes de la violencia de género, así como con el programa de intervención con agresores o potenciales agresores. La Red Valenciana de Igualdad ha realizado 9.276 acciones de prevención de la violencia de género en 2020.

De acuerdo con el quinto objetivo de desarrollo sostenible de la **Agenda 2030** de la ONU, en la Comunitat Valenciana, acabar con la violencia de género y con cualquier tipo de violencia sobre la mujer se ha convertido en un objetivo transversal a alcanzar a través de las políticas públicas. En esta línea, el **Pacte Valencià contra la Violència de Gènere i Masclista**, que ha cumplido en septiembre de 2020 tres años desde su firma, cuenta con un grado de ejecución del 84%, con 200 medidas ejecutadas o en ejecución permanente, 51 en proceso y 47 sin desarrollar.

Cuarenta y cinco mujeres (y tres menores, dos hijos y una hija) han sido asesinadas en 2020 en **España** por violencia de género a manos de sus parejas o exparejas, cinco de ellas en la **Comunitat Valenciana**. De 2003 a 2020, un total de 1.078 mujeres han sido asesinadas, de ellas 136 en la **Comunitat Valenciana**, la tercera comunidad con más casos, detrás de Andalucía y Cataluña.

El Comité, tras el análisis y valoración de los datos expuestos en este extenso capítulo que recoge las importantes actuaciones de las distintas administraciones intervinientes en esta materia socialmente tan sensible, formula las siguientes **observaciones y recomendaciones**:

1. *El Comité Econòmic i Social considera que los asesinatos de mujeres son la expresión más atroz de la violencia de género. De entre todas las formas de violencia de género merece una especial mención y la mayor de las repulsas, por tratarse de la más brutal e inaceptable de sus manifestaciones, la de los asesinatos de mujeres y sus hijos e hijas en manos de hombres. Para esta*


III. NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA


Institución la situación es alarmante. Por ello se insta a la Administración para que se doten recursos y se adopten medidas, políticas y disposiciones que garanticen de forma eficaz la protección de las mujeres y la prevención, incidiendo en la formación y sensibilización de toda la sociedad, especialmente de las personas profesionales que tengan que intervenir. Al mismo tiempo, debería garantizarse una respuesta de la Justicia adecuada y eficiente ante la máxima gravedad de estos actos.


- 2. El Comité, dado el importante volumen de sentencias dictadas y demás trámites procesales incoados, considera que deberían reforzarse los juzgados de violencia sobre la mujer, con la finalidad de agilizar los trámites de manera que la mujer víctima pueda conseguir, a la mayor brevedad posible, la estabilidad anímica, que le permita reconstruir su vida.*
- 3. Asimismo, a la vista de la importantísima gestión encomendada y desarrollada por el Institut Valencià de les Dones, el Comité considera que debería ser reforzado tanto en materia de personal, como en la dotación económica que posibilite la más rápida y mejor atención a estas mujeres víctimas de la violencia de género.*
- 4. A la vista del escaso uso, tanto a nivel autonómico como estatal, del conjunto de recursos, prestaciones y derechos laborales que asisten a las víctimas, el Comité considera que es necesario garantizar y asegurar la difusión de los mismos, prestando especial atención al ejercicio de derechos laborales, económicos y prestaciones de Seguridad Social que recoge la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a fin de que se pueda hacer un uso adecuado de estos derechos.*
- 5. El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana considera que la inserción sociolaboral de las mujeres víctimas de violencia de género es insuficiente. Del 33% de las mujeres que ha conseguido empleo, el 98% ha sido con contratación temporal. A la vista de los datos de que se dispone, cabe señalar la oportunidad que un puesto de trabajo estable puede reportar para la normalización de la vida de una mujer y de sus hijos e hijas, por lo que la bonificación de estas contrataciones debería incentivar esencialmente la estabilidad. El CES-CV entiende que, para conseguir el objetivo de autonomía económica, laboral y personal de estas mujeres, es necesario que se incremente el número de contratos y el carácter indefinido de los mismos.*
- 6. Asimismo, el Comité quiere señalar la importancia de la negociación colectiva, incluidos los planes de igualdad, como instrumento para mejorar y complementar la protección de los derechos laborales de las víctimas de violencia de género.*


III. NIVELES Y CONDICIONES DE VIDA

7. *Por último, el Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana, muy sensibilizado con el medio rural y dada la suspensión del servicio itinerante que se produjo este año durante el confinamiento, recomienda la potenciación del uso de las nuevas tecnologías en los Centros Mujer Rural e Interior que prestan asistencia a las víctimas de violencia de género de los municipios con mayores dificultades de acceso a este recurso.*

5 IGUALDAD DE GÉNERO 	<h2 style="text-align: center;">ODS 5. IGUALDAD DE GÉNERO</h2> <p style="text-align: center;">Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas</p>
META 5.2	<p style="text-align: center;">Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación</p>
VALORACIONES	
<ul style="list-style-type: none"> • Descenso estadístico de los principales indicadores de la violencia de género. • Aumento de las llamadas a los servicios de atención a las mujeres que contrasta con el descenso de las denuncias y pone de manifiesto las dificultades que las víctimas han tenido para denunciar este año, especialmente durante los meses de confinamiento. • Acabar con la violencia de género y con cualquier tipo de violencia sobre la mujer se ha convertido en un objetivo transversal a alcanzar a través de las políticas públicas. • El Pacte Valencià contra la Violència de Gènere i Masclista cuenta con un grado de ejecución del 84%, con 200 medidas ejecutadas o en ejecución permanente, 51 en proceso y 47 sin desarrollar. • Los asesinatos de mujeres son la expresión más atroz de la violencia de género. De entre todas las formas de violencia de género merece una especial mención y la mayor de las repulsas, por tratarse de la más brutal e inaceptable de sus manifestaciones, la de los asesinatos de mujeres en manos de hombres. 	
RECOMENDACIONES	
<ul style="list-style-type: none"> • Reforzar los juzgados de violencia sobre la mujer, con la finalidad de agilizar los trámites de manera que la mujer víctima pueda conseguir, a la mayor brevedad posible, la estabilidad anímica que le permita reconstruir su vida. • Reforzar el Institut Valencià de les Dones tanto en materia de personal como en su dotación económica, a la vista de la importantísima gestión que tiene encomendada y que desarrolla, con la finalidad de hacer posible una más rápida y mejor atención a las mujeres víctimas de la violencia de género de la Comunitat Valenciana. • Dotación de recursos por parte de la Administración y adopción de medidas, políticas y disposiciones que garanticen de forma eficaz la protección de las mujeres y la prevención, incidiendo en la formación y sensibilización de toda la sociedad, especialmente de las personas profesionales que tengan que intervenir. • Debería garantizarse una respuesta de la Justicia adecuada y eficiente ante la máxima gravedad de estos actos. 	

<p>5 IGUALDAD DE GÉNERO</p> 	<p align="center">ODS 5. IGUALDAD DE GÉNERO</p> <p align="center">Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas</p>
<p>META 5.a</p>	<p>Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales</p>
<p align="center">VALORACIONES</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Disminución del número de ayudas concedidas en virtud del artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género a mujeres tanto en la Comunitat Valenciana como en España. • Disminución del número de ayudas para cambio de residencia tanto en España como en la Comunitat Valenciana. • Disminución del número de ayudas de renta activa de inserción, tanto en España como en la Comunitat Valenciana. 	
<p align="center">RECOMENDACIONES</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar y asegurar la difusión de información del conjunto de los recursos, prestaciones existentes y derechos laborales que asisten a las víctimas, prestando especial atención al ejercicio de derechos laborales, económicos y prestaciones de Seguridad Social que recoge la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a fin de que se pueda hacer un uso adecuado de estos derechos. 	

5 IGUALDAD DE GÉNERO 	<p align="center">ODS 5. IGUALDAD DE GÉNERO</p> <p align="center">Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas</p>
META 5.b	<p>Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres</p>
<p align="center">VALORACIONES</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Resulta muy llamativo y revelador el hecho de que, mientras las denuncias caían en toda España especialmente durante el confinamiento, las llamadas a los servicios de atención a las mujeres aumentaron considerablemente, posiblemente debido a las dificultades con las que se encontraron estas mujeres para denunciar en ese periodo. • Entre el 14 de marzo y el 31 de mayo de 2020 las llamadas al 016 aumentaron un 41% y los mensajes de correo electrónico al mismo servicio aumentaron un 450% en España. 	
<p align="center">RECOMENDACIONES</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Potenciar el uso de las nuevas tecnologías en los Centros Mujer Rural e Interior que prestan asistencia a las víctimas de violencia de género de los municipios con mayores dificultades de acceso a este recurso. 	

5 IGUALDAD DE GÉNERO 	<h2 style="text-align: center;">ODS 5. IGUALDAD DE GÉNERO</h2> <p style="text-align: center;">Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas</p>
<p>META 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles</p>	
<h3 style="text-align: center;">VALORACIONES</h3>	
<ul style="list-style-type: none"> • Aumento tanto en la Comunitat Valenciana como en España del número de concesiones de autorización de cambio de residencia a mujeres extranjeras víctimas de violencia de género. • Disminución, tanto en España como en la Comunitat Valenciana, del número de contratos bonificados y de sustitución. • La negociación colectiva actúa como refuerzo y complemento de los derechos laborales de las víctimas: 27 convenios registrados en la Comunitat Valenciana en 2020 recogen cláusulas con medidas para la protección de mujeres trabajadoras víctimas de violencia de género, que afectan a 50.228 personas. • La inserción sociolaboral de las mujeres víctimas de violencia de género es insuficiente: del 33% de las mujeres que han conseguido empleo, el 98% ha sido con contratación temporal. 	
<h3 style="text-align: center;">RECOMENDACIONES</h3>	
<ul style="list-style-type: none"> • La bonificación de las contrataciones de las mujeres víctimas de violencia de género debería incentivar esencialmente la estabilidad, dada la oportunidad que un puesto de trabajo estable puede reportar para la normalización de la vida de una mujer y de sus hijos e hijas. • Incrementar el número de contratos y el carácter indefinido de los mismos, a fin de conseguir el objetivo de autonomía económica, laboral y personal de estas mujeres. • Impulsar la negociación colectiva, incluidos los planes de igualdad, como instrumento para mejorar y complementar la protección de los derechos laborales de las víctimas de violencia de género. 	